

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Incripción: 466**

**Número de Repertorio: 962**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION , en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 466 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300581038	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	CAUSANTE
CLTE188589	PINARGOTTY LOOR JOSE GERONIMO	CAUSANTE
1706056361	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	COHEREDERO - PROPIETARIO
1311842916	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	COHEREDERO - PROPIETARIO
1311968596	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	COHEREDERO - PROPIETARIO
800000000006819	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	COHEREDERO - PROPIETARIO
1311968588	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	COHEREDERO - PROPIETARIO
800000000064792	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	HEREDERO-CAUSANTE
1302334998	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	HEREDERO-CAUSANTE
1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	HEREDERO-PROPIETARIO
1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	HEREDERO-PROPIETARIO
1301356521	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	HEREDERO-PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1270119000	79459	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270117000	79458	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270116000	79457	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270115000	79456	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270113000	79455	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270114000	79454	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270118000	79453	PARTICION EXTRAJUDICIAL

LOTE DE TERRENO	1270120000	79452	Y SUBDIVISION PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	1270121000	79450	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	49793	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

Fecha inscripción: martes, 08 febrero 2022

Fecha generación: miércoles, 09 febrero 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 9 8 4 2 5 F B I I S 6 8





Factura: 002-002-000047027



20221308004P00118

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

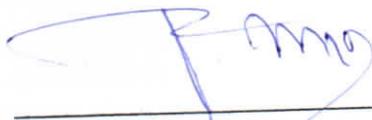
EXTRACTO

Escritura N°:		20221308004P00118					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2022, (12:22)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ
Natural	MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706565866	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANAHI PINOARGOTTY BATLLE
Natural	MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706565866	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANDREA PINOARGOTTY BATLLE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)**

ESCRITURA N°:		20221308004P00118					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2022, (12:22)					
OTORGA:		NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA					

OBSERVACION:



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





1 ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y SUBDIVISIÓN  
2 CELBRADA POR LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE GERONIMO PINARGOTTY  
3 LOOR.- CUANTIA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS.....

4 -

5 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del  
6 Ecuador, el día de hoy viernes, veintiocho de enero del año dos mil veintidós, ante mí ABOGADO FELIPE  
7 MARTINEZ VERA; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, en calidad de  
8 "HEREDEROS Y COHEREDEROS", los señores: señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA,  
9 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, cinco, dos guion uno  
10 (130135652-1), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de setenta y tres años de edad, de  
11 ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Quito en la Urbanización Jardines del Batán, Calle  
12 Guanguiltagua, Edificio Zúrich 103 (E16-20) Apartamento 201 y de tránsito por este Cantón Manta, con  
13 número telefónico 0981774504, correo electrónico caliciap5@hotmail.com , por sus propios y personales  
14 derechos; señores FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, portador de la cédula de  
15 ciudadanía número uno, siete, cero, tres, ocho, dos, ocho, dos, siete, guion cinco (170382827-5), VICENTE  
16 RAFAEL PINOARGOTTY MORA, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro,  
17 siete, cinco, tres, siete, guion cero (130147537-0), JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, portador de  
18 la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho guion ocho  
19 (131196858-8), JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, portador de la cédula de ciudadanía número  
20 uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve guion seis (131196859-6); Y, JOSE ANDREE  
21 PINOARGOTTY CHAVEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro,  
22 dos, nueve, uno, guion seis (131184291-6), debidamente representados por la señora CARMEN ALICIA  
23 PINOARGOTTY MORA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco,  
24 seis, cinco, dos guion uno (130135652-1), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada  
25 Especial, conforme consta de los poderes en copias certificadas que se adjuntan como documentos  
26 habilitantes; y, señoras ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, portadora de la cédula de ciudadanía número  
27 uno, siete, cero, seis, cero, cinco, seis, tres, seis, guion uno (170605636-1), Y, ANDREA PINOARGOTTY  
28 BATLLE, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cero, cinco, seis, tres, cinco,

Felipe Ernesto  
Martinez Vera

Ab. Felipe Martinez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



1 guion tres (170605635-3), debidamente representados por el señor JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS,  
2 portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cinco, seis, cinco, ocho, seis, guion seis  
3 (170656586-6), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, de  
4 profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la Avenida Amazonas 477 y Roca y de tránsito por  
5 este Cantón Manta, con número telefónico 0999560859, correo electrónico jmolina@molina-asociados.net ,  
6 por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial, conforme  
7 consta de los poderes en copias certificadas que se adjuntan como documentos habilitantes. Los  
8 comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de  
9 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas  
10 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los  
11 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que  
12 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo  
14 setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su  
información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,  
Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento  
habilitante del presente contrato de ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES  
18 HEREDITARIOS Y SUBDIVISIÓN, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR  
19 NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PARTICIÓN  
20 EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y SUBDIVISIÓN, que se otorga al tenor de las siguientes  
21 cláusulas: PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES  
22 HEREDITARIOS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Libre y voluntariamente, comparecen en calidad de  
23 "HEREDEROS Y COHEREDEROS", los señores: señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA,  
24 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, cinco, dos guion uno  
25 (130135652-1), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de setenta y tres años de edad, de  
26 ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por este Cantón Manta, por sus  
27 propios y personales derechos; señores FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE  
28 RAFAEL PINOARGOTTY MORA, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO



Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PINOARGOTTY CHAVEZ; Y JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, debidamente representados por la  
2 señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, por los derechos que representa en su calidad de  
3 Apoderada Especial, conforme consta de los poderes en copias certificadas que se adjuntan como  
4 documentos habilitantes; y, señoras ANAHI PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA PINOARGOTTY  
5 BATLLE, debidamente representados por el señor JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, portador de la  
6 cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cinco, seis, cinco, ocho, seis, guion seis (170656586-  
7 6), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión  
8 Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por este Cantón Manta, por los derechos que  
9 representa en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial, conforme consta de los poderes en  
10 copias certificadas que se adjuntan como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) En  
11 la ciudad de Manta, el diecinueve de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, falleció el causante  
12 señor JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR; y, en la ciudad de Manta, el catorce de marzo del año dos  
13 mil uno, falleció la causante señora CARMEN DALINDA MORA CARRERA; b) Los cónyuges JOSE  
14 GERONIMO PINARGOTTY LOOR Y CARMEN DALINDA MORA CARRERA (fallecidos), procrearon cinco  
15 hijos de nombres FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY  
16 MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA (Fallecido  
17 en la ciudad de Manta, el once de septiembre del año dos mil dieciocho) Y JOSE JERONIMO  
18 PINOARGOTTY MORA (Fallecido en la ciudad de Quito, el dos de junio del año mil novecientos noventa y  
19 ocho); En vida el señor RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA, hijo fallecido de los causantes JOSE  
20 GERONIMO PINARGOTTY LOOR Y CARMEN DALINDA MORA CARRERA, procreo tres hijos de nombres  
21 JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE  
22 ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ; En vida el señor JOSE JERONIMO PINOARGOTTY MORA, hijo  
23 fallecido de los causantes JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR Y CARMEN DALINDA MORA  
24 CARRERA, procreo dos hijos de nombres ANAHI PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA PINOARGOTTY  
25 BATLLE; c) El causante JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR, en estado civil casado con la causante  
26 CARMEN DALINDA MORA CARRERA, adquirió un bien inmueble consistente en: Área remanente del lote  
27 de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo  
28 número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrita dentro de las

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con 21.74 metros y lindera con vía Barbasquillo. POR EL  
2 SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A.  
3 y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira  
4 hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad. POR EL ESTE: Partiendo de  
5 Norte a Sur con 23.22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al  
6 Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando  
7 con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros,  
8 lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros,  
9 continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con  
10 giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la  
11 Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste  
12 con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur  
13 con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con  
14 propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el  
15 Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y  
16 Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña. POR  
17 EL OESTE: Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros +  
18 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03  
19 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación  
20 (Tramo I). Con un Área Total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS  
21 CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante  
22 Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Manta el doce  
23 de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta  
24 el catorce de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco; Con fecha veintitrés de mayo del año  
25 dos mil uno, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Escritura Pública de  
26 Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el diecisiete de mayo del años  
27 dos mil uno; Con fecha quince de octubre del año dos mil dos, se encuentra inscrito en el Registro de la  
28 Propiedad del Cantón Manta, Escritura Pública de Cancelación de Prohibición de Enajenar y Cesión de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 Derechos y Acciones (con demanda), celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta el dos de  
2 agosto del años dos mil dos; Con fecha cinco de febrero del año dos mil quince, se encuentra inscrito en el  
3 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Escritura Pública de Declaratoria de Área Remanente,  
4 celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el veintiuno de noviembre del años dos mil  
5 catorce; Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la  
6 Propiedad del Cantón Manta, Escritura Pública de Hipoteca de Derechos y Acciones, celebrada en la  
7 Notaria Pública Trigésima Segunda del Cantón Quito el treinta de julio del años dos mil quince; Con fecha  
8 tres de septiembre del año dos mil diecinueve, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del  
9 Cantón Manta, Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón  
10 Manta el veinticinco de marzo del años dos mil diecinueve; Con fecha doce de octubre del año dos mil  
11 veintiuno, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Escritura Pública de  
12 Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Pública Quincuagésima Novena del Cantón Quito el cuatro de  
13 octubre del años dos mil veintiuno; Con fecha doce de enero del año dos mil veintidós, la Compañía  
14 Constructora Cevallos Hidalgo S.A., otorgo a los herederos y coherederos FRANCISCO ALEJANDRO  
15 PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY  
16 MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, JOSE IGNACIO  
17 PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE ANDREE  
18 PINOARGOTTY CHAVEZ, AUTORIZACIÓN, para realizar las respectivas Escrituras Públicas de Partición  
19 Extrajudicial y Subdivisión del bien inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra hipotecado a  
20 favor de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A., autorización que se agrega a la presente como  
21 documento habilitante. TERCERA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los señores: FRANCISCO  
22 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, CARMEN ALICIA  
23 PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, JOSE  
24 IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE ANDREE  
25 PINOARGOTTY CHAVEZ, advertidos de las penas de perjurio manifiestan bajo juramento que: los  
26 causantes JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR Y CARMEN DALINDA MORA CARRERA, no tuvieron  
27 más hijos ni herederos - coherederos que los señalados en esta PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL. CUARTA:  
28 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL HEREDITARIA.- Los comparecientes señores: FRANCISCO ALEJANDRO

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY  
2 MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, JOSE IGNACIO  
3 PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE ANDREE  
4 PINOARGOTTY CHAVEZ, en su calidad de únicos universales herederos y coherederos de los causantes  
5 JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR Y CARMEN DALINDA MORA CARRERA; sin presión de ninguna  
6 naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición del bien inmueble consistente en Área  
7 remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y  
8 Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, descrito  
9 anteriormente, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos  
10 Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, número 170-2021, que se adjunta  
11 como habilitante, quedando establecido los PORCENTAJES QUE LES CORRESPONDE A CADA UNO DE  
12 LOS BENEFICIARIOS (Área Total del bien inmueble de 30.778,04m<sup>2</sup> equivalentes al 100,00%): a los  
13 herederos: señor FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, le corresponde un equivalente del  
14 20,00% como como hijo heredero; señor VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, le corresponde un  
15 equivalente del 20,00%, como hijo heredero; señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, le  
16 corresponde un equivalente del 20,00%, como hija heredera; a los coherederos: señora ANAHI  
17 PINOARGOTTY BATLLE, le corresponde un equivalente del 10,00%, como nieta coheredera; señora  
18 ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, le corresponde un equivalente del 10,00%, como nieta coheredera;  
19 señor JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, le corresponde un equivalente del 6,66%, como nieto  
20 coheredero; señor JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, le corresponde un equivalente del 6,66%,  
21 como nieto coheredero; y, señor JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, le corresponde un equivalente  
22 del 6,67%, como nieto coheredero. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes  
23 detallados y a cada uno de los herederos y coherederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.  
24 QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente Escritura Pública por su naturaleza es indeterminada.  
25 SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes que suscriben el presente instrumento, en este caso los herederos y  
26 coherederos de los prenombrados causantes, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la  
27 Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando  
28 en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 correspondientes por ser legal y procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el  
2 contenido de las cláusulas del presente contrato. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedan  
3 facultados para solicitar la Inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad  
4 correspondiente. OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo  
5 para la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jaime Enrique  
6 Marrasquin Maldonado, matrícula número: trece - dos mil veinte – noventa y uno (13-2020-91) del Foro de  
7 Abogados del Consejo de la Judicatura Manabí. SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE  
8 SUBDIVISIÓN: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Libre y voluntariamente, comparecen los señores:  
9 señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres,  
10 cero, uno, tres, cinco, seis, cinco, dos guion uno (130135652-1), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
11 viuda, de setenta y tres años de edad, de ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Quito y de  
12 tránsito por este Cantón Manta, por sus propios y personales derechos; señores FRANCISCO  
13 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, JOSE IGNACIO  
14 PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ; Y JOSE ANDREE  
15 PINOARGOTTY CHAVEZ, debidamente representados por la señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY  
16 MORA, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta de los  
17 poderes en copias certificadas que se adjuntan como documentos habilitantes; y, señoras ANAHI  
18 PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, debidamente representados por el señor  
19 JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis,  
20 cinco, seis, cinco, ocho, seis, guion seis (170656586-6), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
21 de cuarenta y ocho años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito  
22 por este Cantón Manta, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General y Procurador  
23 Judicial, conforme consta de los poderes en copias certificadas que se adjuntan como documentos  
24 habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los comparecientes que son propietarios del bien  
25 inmueble consistente en: Área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía  
26 de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y  
27 Cantón Manta. Circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con 21.74  
28 metros y lindera con vía Barbasquillo. POR EL SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83  
2 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de  
3 la Comunidad. POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana  
4 Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira  
5 hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24  
6 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto  
7 gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur  
8 con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros,  
9 lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros,  
10 continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización  
11 Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este  
12 con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con  
13 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros,  
14 lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de  
15 la Lotización Umiña. POR EL OESTE: Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05  
16 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con  
17 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace  
18 Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un Área Total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y  
19 OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS; b) En la  
20 primera parte de este contrato se encuentra realizada Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, en  
21 donde se le ha adjudicado en su respectivo porcentaje a cada heredero y coheredero; c) Con fecha doce  
22 de enero del año dos mil veintidós, la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A., otorgo a los  
23 herederos y coherederos FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL  
24 PINOARGOTTY MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE,  
25 ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO  
26 PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, AUTORIZACIÓN, para realizar las  
27 respectivas Escrituras Públicas de Partición Extrajudicial y Subdivisión del bien inmueble descrito  
28 anteriormente, mismo que se encuentra hipotecado a favor de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 S.A., autorización que se agrega a la presente como documento habilitante. TERCERA: SUBDIVISIÓN.-  
2 Con los antecedentes expuestos expresan los mencionados propietarios, que hoy libre y voluntariamente  
3 han decidido subdividir el Bien Inmueble, para lo cual han elaborado un plano debidamente aprobado por la  
4 Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón  
5 Manta, y con la respectiva Aprobación de Subdivisión N° 102-2021, que se adjunta a la presente escritura  
6 para que así mismo sea debidamente protocolizada. Subdividiéndolo de la siguiente manera: 1) Área  
7 Perdida de 645.00m<sup>2</sup>; 2) Área Destinada a Vías y Aceras de 2814.05m<sup>2</sup>; 3) Área Verde a Favor del Gad  
8 Manta de 1441.63m<sup>2</sup>; 4) Área Verde a Favor del Gad Manta de 628.58m<sup>2</sup>; 5) Área a Favor de los  
9 Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael Pinoargotty Mora,  
10 Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle, Jose Ignacio  
11 Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la misma que  
12 consiste en: LOTE 1: Frente: 48.14m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación; Atrás:  
13 47.48m - Lindera área destinada al Gad Manta y propiedad particular; Costado Derecho: 31.82m – Desde  
14 este punto continua con 8.00m lindera con calle pública planificada; y, Costado Izquierdo: 54.64m - Lindera  
15 con área destinada a parque público. Área Total: 2532.00 m<sup>2</sup>. Clave Catastral: 1-27-01-21-000; 6) Área a  
16 Favor de los Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael  
17 Pinoargotty Mora, Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle,  
18 Jose Ignacio Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la  
19 misma que consiste en: LOTE 2: Frente: 51.57m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo-  
20 Circunvalación; Atrás: 49.08m - Lindera con lote 9 y área destinada al Gad Manta; Costado Derecho:  
21 50.87m – Lindera con lote 3; y, Costado Izquierdo: 50.84m - Lindera con calle pública planificada. Área  
22 Total: 2532.05 m<sup>2</sup>. Clave Catastral: 1-27-01-20-000; 7) Área a Favor de los Herederos y Coherederos  
23 señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael Pinoargotty Mora, Carmen Alicia  
24 Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle, Jose Ignacio Pinoargotty Chavez,  
25 Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la misma que consiste en: LOTE 3:  
26 Frente: 49.51m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación; Atrás: 54.31m - Lindera con  
27 lote 9; Costado Derecho: 49.85m – Lindera con calle pública planificada; y, Costado Izquierdo: 50.87m -  
28 Lindera con lote 2. Área Total: 2591.79 m<sup>2</sup>. Clave Catastral: 1-27-01-18-000; 8) Área a Favor de los

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

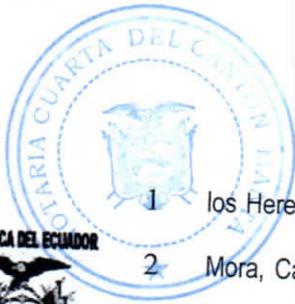


Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael Pinoargotty Mora,  
 2 Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle, Jose Ignacio  
 3 Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la misma que  
 4 consiste en: LOTE 4: Frente: 48.13m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación; Atrás:  
 5 38.08m - Lindera con lote 6; Costado Derecho: 64.08m – Lindera con lote 5; y, Costado Izquierdo: 50.48m -  
 6 Lindera con calle pública. Área Total: 2302.90 m2. Clave Catastral: 1-27-01-14-000; 9) Área a Favor de los  
 7 Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael Pinoargotty Mora,  
 8 Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle, Jose Ignacio  
 9 Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la misma que  
 10 consiste en: LOTE 5: Frente: 34.56m – Partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de  
 11 la vía más 16.96m, más 11.32, más 8.29, más 5.46, más 9.68, más 12.18, más 9.00 con avenida de enlace  
 12 Barbasquillo- Circunvalación; Atrás: 53.19m - Lindera con propiedad particular y lote 6; Costado Derecho:  
 13 11.00m – Partiendo del frente hacia atrás, más 14.16m más giro en 90° y 33.29 lindera con propiedad  
 14 particular, más giro en 90° y 4.55m, más giro de 100° con 7.05m, lindera con propiedad particular; y,  
 15 Costado Izquierdo: 64.08m - Lindera con lote 4. Área Total: 4970.56 m2. Clave Catastral: 1-27-01-13-000;  
 16 10) Área a Favor de los Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente  
 17 Rafael Pinoargotty Mora, Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty  
 18 Batlle, Jose Ignacio Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty  
 19 Chavez, la misma que consiste en: LOTE 6: Frente: 35.57m – Lindera con calle pública planificada; Atrás:  
 20 37.10m - Lindera con propiedad particular; Costado Derecho: 87.22m – Lindera con lotes 4 y 5; y, Costado  
 21 Izquierdo: 67.47m - Lindera con lote 7. Área Total: 2703.93m2. Clave Catastral: 1-27-01-15-000; 11) Área a  
 22 Favor de los Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael  
 23 Pinoargotty Mora, Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle,  
 24 Jose Ignacio Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la  
 25 misma que consiste en: LOTE 7: Frente: 16.73m – Desde este punto, más 25.38m en semicircunferencia,  
 26 lindera con calle pública planificada; Atrás: 31.09m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo más  
 27 5.81m lindera con propiedad privada; Costado Derecho: 67.47m – Lindera con lote 6; y, Costado Izquierdo:  
 28 49.43m - Lindera con lote 8. Área Total: 146.84m2. Clave Catastral: 1-27-01-16-000; 12) Área a Favor de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 los Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael Pinoargotty  
2 Mora, Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle, Jose Ignacio  
3 Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la misma que  
4 consiste en: LOTE 8: Frente: 12.78m – Lindera con calle pública planificada; Atrás: 51.86m – Lindera con  
5 calle pública planificada; Costado Derecho: 31.50m – Partiendo de atrás hacia el frente desde este punto  
6 gira 95° con 49.43m, lindera con propiedad particular y lote 7; y, Costado Izquierdo: 35.30m – Partiendo del  
7 frente hacia atrás, más 3.44m. Área Total: 2049.35m2. Clave Catastral: 1-27-01-17-000; 13) Área a Favor  
8 de los Herederos y Coherederos señores: Francisco Alejandro Pinoargotty Mora, Vicente Rafael  
9 Pinoargotty Mora, Carmen Alicia Pinoargotty Mora, Anahi Pinoargotty Batlle, Andrea Pinoargotty Batlle,  
10 Jose Ignacio Pinoargotty Chavez, Jose Gregorio Pinoargotty Chavez Y Jose Andree Pinoargotty Chavez, la  
11 misma que consiste en: LOTE 9: Frente: 36.77m – Lindera con calle pública planificada; Atrás: 36.36m –  
12 Lindera con área a favor de GAD Manta; Costado Derecho: 61.84m – Partiendo del frente hacia atrás, más  
13 37.52m lindera con propiedad particular; y, Costado Izquierdo: 95.44m - Lindera con lotes 2 y 3. Área Total:  
14 3656.36m2. Clave Catastral: 1-27-01-19-000. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los señores FRANCISCO  
15 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, CARMEN ALICIA  
16 PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, JOSE  
17 IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE ANDREE  
18 PINOARGOTTY CHAVEZ, expresan que aceptan libre y voluntariamente la subdivisión del bien inmueble  
19 aquí expresada por ser conveniente a sus intereses, por lo que no tienen que reclamar ni en el presente ni  
20 en el futuro y están de acuerdo en cada una de las medidas, linderos y cláusulas aquí expresadas.  
21 QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- SEXTA:  
22 AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a los comparecientes, para requerir del señor Registrador  
23 de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LAS DE  
24 ESTILO.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y  
25 eficacia jurídica de esta Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y  
26 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada  
27 una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jaime Marrasquin Maldonado, matrícula  
28 número: trece - dos mil veinte – noventa y uno (13-2020-91) del Foro de Abogados del Consejo de la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

1 Judicatura Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
2 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman  
3 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY

4 FE.-----



5  
6 *Carmen Alicia Pinoargotty Mora*  
7  
8 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA



9 C.C.No. 130135652-1

10  
11 *Carmen Alicia Pinoargotty Mora*  
12 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA



13 C.C.No. 130135652-1

14 APODERADA ESPECIAL - FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL  
15 PINOARGOTTY MORA, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY  
16 CHAVEZ Y JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ.

17  
18 *Jose Ricardo Molina Gallegos*  
19  
20 JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS



21 C.C.No. 170656586-6

22 APODERADO GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL - ANAHI PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA  
23 PINOARGOTTY BATLLE.

24  
25  
26 *Felipe Martínez Vera*  
27  
28 Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA









**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Subscriptions and Marginal Notes section with multiple horizontal lines for text entry.



SUBSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**INSCRIPCION DE DEFUNCION**

En 4 de mayo hoy día de Cafate Tomo 2 Pag. 118 Acta. 168  
de Esmeraldas provincia de Esmeraldas

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: Josep Lugo el que suscribe, Jefe de Registro Civil.

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** Camilo Jarama Poma Carrera  
Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 85 años.

Nombres y Apellidos del Padre: Francisco Lugo

Nombres y Apellidos de la Madre: Carolina Garcia

Lugar del fallecimiento: Esmeraldas Fecha: Trece  
de Mayo de 2021 El Conyuge sobreviviente se llama: Francisca Poma Carrera

Causa de la muerte: de causas naturales

Solicitó esta inscripción: Francisca Poma Carrera  
de Identidad No. 1203882221 domiciudad en Esmeraldas con Cédula

**OBSERVACIONES:**  
Calle de la Libertad 1304

**FIRMAS:**  
[Signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGEN**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTUA**

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2021  
Emisor: VERA CEVALLOS OSCAR EFREN

N° de certificado: 213-663-07037  
  
213-663-07037

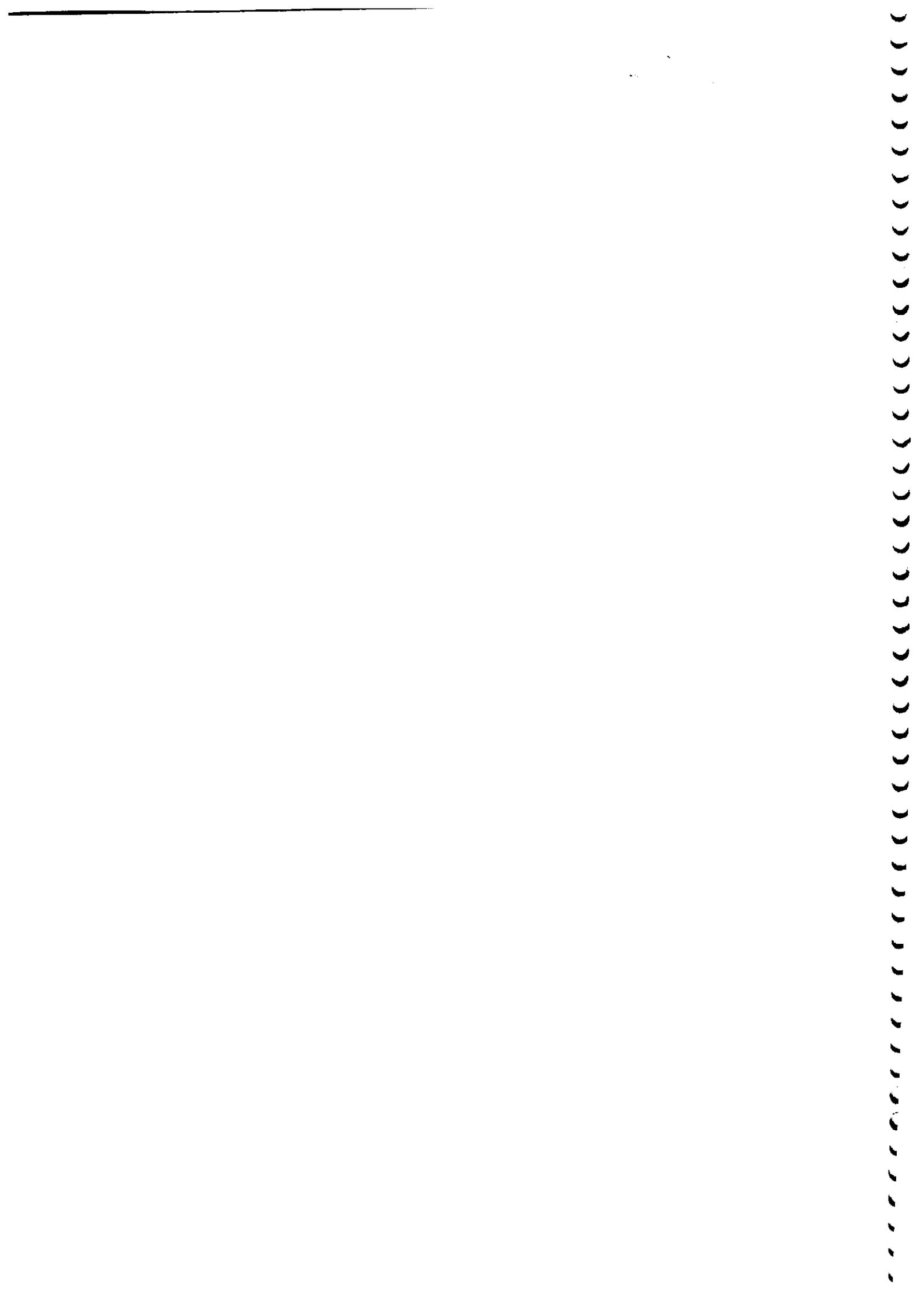
**J. Alvear**  
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**











**INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN**

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-450-000074-54

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, el día de hoy, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO con N.U.I./pasaporte No. 1302334998, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 63 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Causa de la muerte: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, PARO CARDIO RESPIRATORIO, Responsable que declara la defunción: DRA LYNDA E LOOR ZAVALA 1308731536.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: JANETH ESPERANZA CHAVEZ CEDEÑO.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: GERONIMO PINOARGOTTY.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: DALINDA MORA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, N.U.I./pasaporte No.1311842916, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

HA FALLECIDO EN FI. HOSP DE MANTA NIVEL II IESS. EL HIJO COMPARECE Y SUSCRIBE EL ACTA RESPECTIVA

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

*Mayra*

Firma del Delegado  
MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

*Jose Andree*

Firma del Solicitante  
JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ

*Ramon*

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Lugar y Fecha de Fallecimiento  
MANTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**ORDINARIA**  
Realizado por: MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

MANTA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

0000627532



Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2021  
Emisor: VERA CEVALLOS OSCAR EFREN

N° de certificado: 212-663-06910

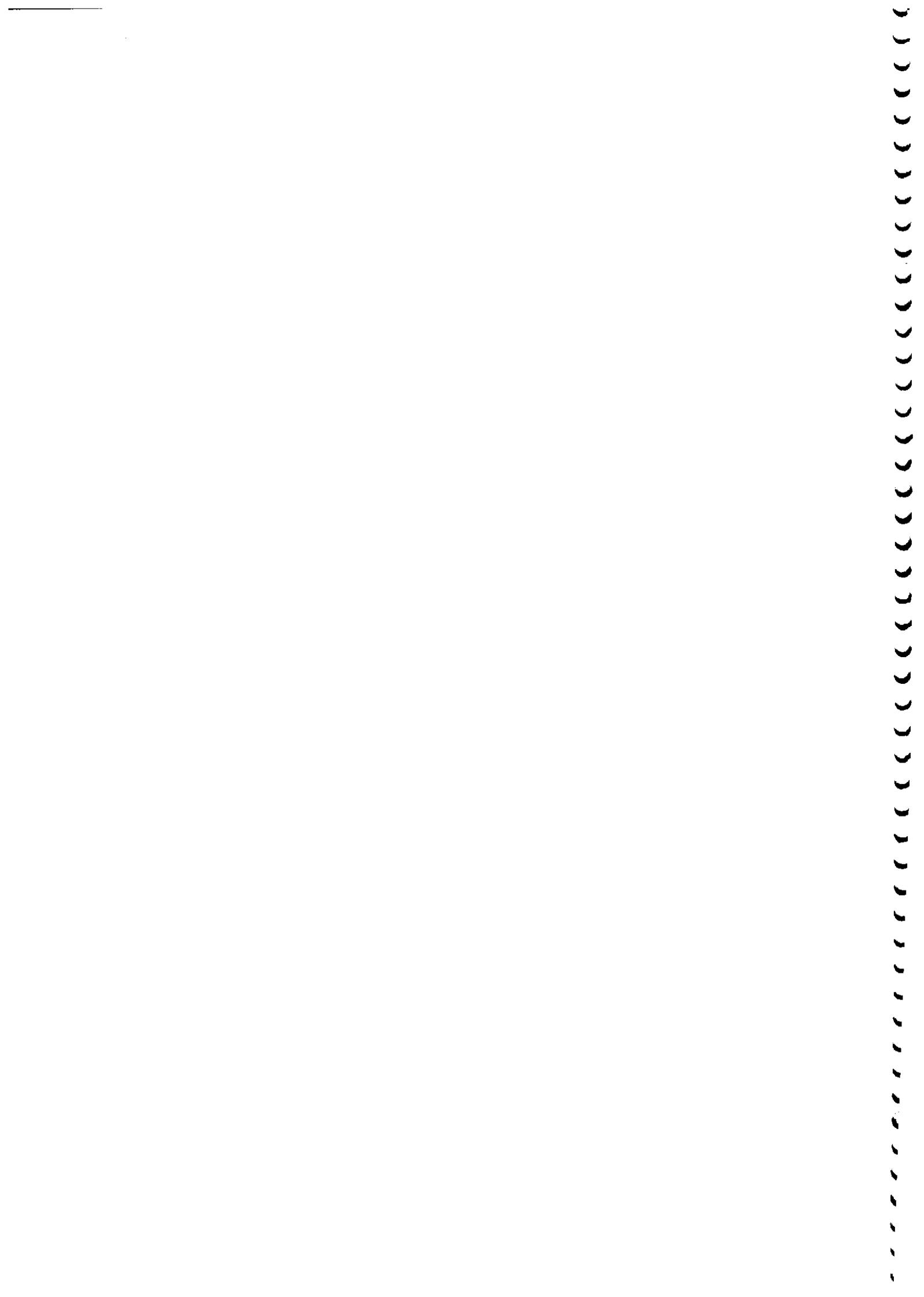


212-663-06910

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente









Manta 12 de enero del 2022

Señores

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MANTA. -

NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON MANTA. -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA.



De mis consideraciones,

Por medio de la presente, en nombre y representación de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A. manifiesto lo siguiente:

- 1.- Mediante escritura comparece la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A con Ruc # 1792198763001, representada por el señor Cardoso Altamirano Henry Adrian, en calidad de Gerente General conforme nombramiento que se adjunta y con domicilio en la ciudad de Quito en calidad de Acreedor Hipotecario, suscribió un contrato de Alianza estratégica mediante escritura pública del 26 de Agosto del 2015, contrato que aún hasta la fecha se encuentra vigente, celebrada con los señores Herederos Pinoargotty Mora, constituyendo Hipoteca a favor de la mencionada constructora, donde se estipulo que la constructora se comprometió con sus propios recursos a la realización entre otros de todo el proceso de urbanización, lotización del Proyecto denominado los Carmenes, alcantarillado, instalaciones de luz eléctrica, vías de acceso, etc, por lo cual los referidos bienes se encuentran gravados con hipoteca a su favor.
- 2.- Inmueble ubicado en las inmediaciones de la nueva Vía de Enlace Barbasquillo y circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral 1270109000 de propiedad de los Herederos Pinoargotty Mora, la antedicha hipoteca garantiza la inversión que realizo la Constructora Cevallos Hidalgo en dichos terrenos.
- 3.- Aclarando lo anterior, el motivo de la presente comunicación es dejar constancia que la Constructora Cevallos Hidalgo S.A., en su calidad de Acreedor Hipotecaria, **AUTORIZA A LOS HEREDEROS PINOARGOTTY MORA, O A QUIEN ELLOS DELEGUEN, PARA QUE REALICE EL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN, DESMEMBRACIÓN, ADJUDICACIÓN, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y APROBACIÓN PARA TODAS LAS AREAS PERDIDAS DE CALLES, ACERAS Y DE LAS ÀREAS VERDES A REALIZARCE DENTRO DEL PROYECTO LOS CARMENES**, para que estas sean aprobadas por el correspondiente GAD municipal de la ciudad de Manta, elevadas a escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad , el mismo que corresponde al inmueble mencionado en líneas anteriores.

Atentamente,

HENRY ADRIAN  
CARDOSO  
ALTAMIRANO

Firmado digitalmente por  
HENRY ADRIAN CARDOSO  
ALTAMIRANO  
Fecha: 2022.01.12 16:47:19  
-05'00'

Dr. Henry Cardoso  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





Nº 171162004-5

CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARDOSO ALTAMIRANO  
HENRY ADRIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
DIANA ALEXANDRA  
GALARZA BUSTOS



20 05 1400 06 2

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DOCTOR - CIENCIAS

A3111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CARDOSO CALVOPIÑA JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALTAMIRANO MEJIA ELSI ERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2020-08-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2030-08-12

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE  
VOTACION 11 ABRIL 2021**



CNE



PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: JIPIJAPA  
ZONA: 2  
JUNTA N.º 0002 MASCULINO



Nº 80774519  
1711620045  
CC Nº 1711620045

CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

CNE

PRIMA DEL CEDULADO



Quito, 01 de octubre del 2018



7-1231

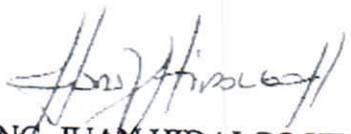
Señor Doctor  
**HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO**  
Presente.-

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A.** Celebrada el primero de octubre del año dos mil dieciocho, eligió a usted como su GERENTE GENERAL, por el periodo de cinco años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el estatuto Social.

Por tanto, extendiendo el presente nombramiento para su aceptación.

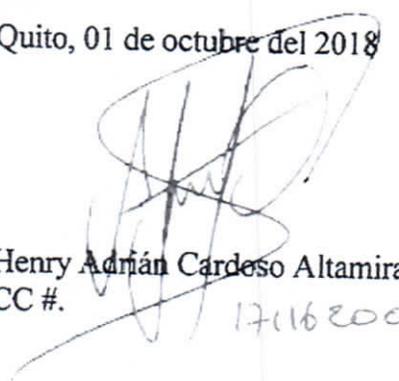
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de febrero del año 2009, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.II.001786 de fecha 29 de abril del 2009, inscrita en el registro Mercantil el 19 de mayo del año 2009

Atentamente

  
ING. JUAN HIDALGO HERRERA  
ACCIONISTA

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Henry Adrián Cardoso Altamirano, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A., para lo cual he sido designado, asumo el mismo con todas sus responsabilidades.

Quito, 01 de octubre del 2018

  
Henry Adrián Cardoso Altamirano  
CC #.

171162004-5

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTUA







**Razón Social**

CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

**Número RUC**

1792198763001

**Representante legal**

• CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

REGIMEN GENERAL

**Fecha de registro**

16/06/2009

**Fecha de actualización**

31/05/2021

**Inicio de actividades**

19/05/2009

**Fecha de constitución**

19/05/2009

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Jurisdicción**

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

SI

**Contribuyente especial**

SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE

**Dirección**

Calle: JOSE TAMAYO Número: N24F Intersección: BAQUERIZO MORENO Edificio: TORRES DEL CASTILLO Número de oficina: 1101 Número de piso: 11 Referencia: A UNA CUADRA SWISSOTEL

**Medios de contacto**

Email: fernanda.pizarro@cevalloshidalgo.net Teléfono trabajo: 023516779 Web: WWW.CEVALLOSHIDALGO.NET Celular: 0999852626

**Actividades económicas**

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.



Ficha Registral-Bien Inmueble

49793



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034002  
Certifico hasta el día 2021-12-21:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 05 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: SECTOR BARRIO UMIÑA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** Área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE: Con 21,74 metros y lindera con vía Barbasquillo.

POR EL SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad.

POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña.

POR EL OESTE: Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	148 miércoles, 14 septiembre 1955	80	81
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	13 miércoles, 23 mayo 2001	121	133
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2391 martes, 15 octubre 2002	22267	22293
COMPRA VENTA	REMANENTE	476 jueves, 05 febrero 2015	10375	10406
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1189 sábado, 29 agosto 2015	26670	26708
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	223 martes, 03 septiembre 2019	5973	6001
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	489 martes, 12 octubre 2021	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	493 miércoles, 13 octubre 2021	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 8 ] COMPRAVENTA

*[Firma]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Inscrito el: miércoles, 14 septiembre 1955

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 septiembre 1955

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa que se relaciona con un terreno ubicado en la ciudadela "Umiña" de este puerto, denominado "Zona Agrícola" en el plano de la mencionada ciudadela.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 148

Folio Inicial: 80

Número de Repertorio: 567

Folio Final : 81

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DUPLAA MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 8 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 23 mayo 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 mayo 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesion Efectiva de los bienes dejados por doña Carmen Dalinda Mora Carrera

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 121

Número de Repertorio: 2430

Folio Final : 133

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLE ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 8 ] CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

Inscrito el: martes, 15 octubre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

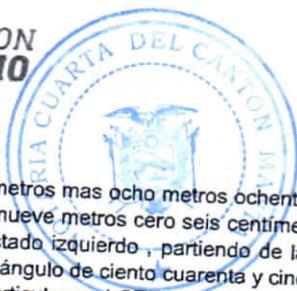
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Prohibición de enajenar y Cesión de derechos y Acciones ( con demanda )Area a desmembrar a favor de CONMANABI S.A. 15.395.50 m2. de la cual 3.848.24 m2. corresponden al 25 % del área total ( 15395.50 m2) corresponden a vías y aceras, de acuerdo al anteproyecto De urbanización aprobado por esta dirección , quedando conformado el terreno en tres lotes , LOTE NUMERO UNO ( 8015.33 M2.) tiene Frente con sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros y vía de Circunvalacion.Atras, con setenta y seis metros setenta y cuatro centímetros y área que se reservan los vendedores.Por el costado derecho , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con noventa y nueve metros cero cinco centímetros , de aquí en línea ligeramente inclinada hacia el fondo con cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros y linderando en toda la extensión con pasaje salida casas ciudadela Universitaria.Costado izquierdo partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo en línea curva con veintisiete metros veintiséis centímetros mas doce metros setenta y ocho centímetros mas diez metros cincuenta y cuatro centímetros mas seis metros cincuenta y seis centímetros mas ocho metros ochenta y tres centímetros mas once metros veintisiete centímetros mas seis metros tres centímetros mas veintiún metros dieciséis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vía a Barbasquillo y circunvalación. LOTE NUMERO DOS ( AREA 1991.42m2) Frente con treinta y dos metros veintiocho centímetros y vía de circunvalación .atrás , con treinta y tres cincuenta y un centímetros y calle publica, costado derecho partiendo de vía de circunvalación hacia el fondo en línea curva con trece metros cero cinco centímetros mas cinco metros noventa y nueve centímetros mas seis metros cincuenta y cuatro

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



centímetros mas ocho metros diecisiete centímetros mas ocho metros ochenta y cuatro centímetros mas diez metros noventa y cinco centímetros mas doce metros cero ocho centímetros mas nueve metros cero seis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vía a Barbasquillo y circunvalación. Costado izquierdo, partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con cuarenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, de este punto en ángulo de ciento cuarenta y cinco grados hasta topa con el lindero posterior doce metros cincuenta centímetros y linderando con propiedades particulares. LOTE NUMERO TRES ( AREA 1539,50 M2.) frente con veintisiete metros veintitrés centímetros y calle pública. Por atras con veinticuatro metros diecinueve centímetros y área que se reservan a los vendedores, costado derecho con sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vías Barbasquillo y Circunvalacion. Costado izquierdo partiendo de la calle pública en línea inclinada con cuatro metros sesenta y seis centímetros, de este punto hacia la derecha trece metros cuarenta y cuatro centímetros, de aquí hacia el fondo con veintitrés metros noventa y cuatro centímetros, de este punto hacia la izquierda con ocho metros cincuenta y un centímetros, de aquí hacia el fondo con veinte metros dieciocho centímetros, de este punto hacia la derecha con siete metros cero seis centímetros mas diez metros veintinueve centímetros, de este punto hacia el fondo con trece metros ochenta centímetros y linderando en toda la extensión con propiedades particulares. AREA SOBRANTE, 45096-50 m2- area sobrante en donde se incluye lo restante de la Macro Planificación del anteproyecto de urbanización aprobada por esta dirección.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	PINOARGOTTY BATTLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY BATTLE ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
CESIONARIO	COMPAÑIA CONMANABI	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 8 ] REMANENTE

Inscrito el: jueves, 05 febrero 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 noviembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE ÁREA REMANENTE.- Con los antecedentes antes mencionados, los comparecientes, declaran que una vez efectuada las ventas mencionadas, queda un área remanente que legalmente les pertenece y que de conformidad con la autorización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con 21,74 metros y lindera con vía Barbasquillo. POR EL SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirejos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad. POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Este con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña. POR EL OESTE: Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 3,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



*RAMO*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 90 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 4 5 5 0 A A 8 R D B O



## APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 170-2021



Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a trámite PM251020211733, relacionado a la solicitud suscrita por PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales APRUEBA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL del terreno de propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (1300581038) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 - heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7- heredero fallecido), lote con código catastral # 1-27-01-09-000 y Ficha Registral - Bien Inmueble 49793, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta., que describe las siguientes medidas y linderos:

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 12 de septiembre de 1955 e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Manta el 14 de septiembre de 1955):  
**30778.04m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE:**

**POR EL SUR:**

**POR EL ESTE:**

**POR EL OESTE:**

**21.74m** - Lindera con vía Barbasquillo.

**20,88m** - Partiendo del Este al Oeste+ 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad.

**23.22m** - Partiendo de Norte a Sur, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña.

**14,05m** - Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva + 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I).

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: Escritura de Posesión Efectiva, autorizada Notaria Cuarta de Manta el 17 de mayo del 2001 e inscrita Registro Propiedad Manta**

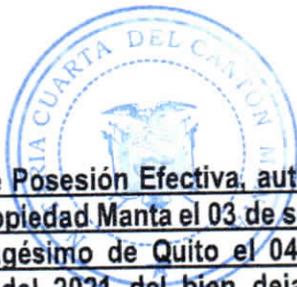


Firmado digitalmente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Página 1 de 16





el 23 de mayo del 2001)( Escritura de Posesión Efectiva, autorizada Notaria Tercera de Manta el 25 de marzo del 2019 e inscrita Registro Propiedad Manta el 03 de septiembre del 2019)( Escritura de Posesión Efectiva, autorizada Notaria Quincuagésimo de Quito el 04 de octubre del 2021 e inscrita Registro Propiedad Manta el 12 de octubre del 2021 del bien dejado por PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (1300581038) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido) por un área total de: **30778.04m2 = 100.00%**

PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	(170382827-5) hija heredera	20.00%
PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	(130147537-0) hijo heredero	20.00%
PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	(130135652-1) hija heredera	20.00%
PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (+)	(130233499-8) hijo heredero fallecido	20.00%
PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (+)	(170287589-7) hijo heredero fallecido	20.00%
PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	(170605636-1) coheredera	10.00%
PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	(170605635-3) coheredera	10.00%
PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	(131196858-8) coheredero	6.66%
PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	(131196859-6) coheredero	6.66%
PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	(131184291-6) coheredero	6.67%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

“Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: “Otras adjudicaciones causantes de alcabalas”. Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho”.

“El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: “Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades”.

Manta, diciembre 09 del 2021



LIGIA ELENA  
ALCIVAR

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino.

Revisado por la Arq. Farid Rivadeneira.

*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**APROBACION SUBDIVISION**

No. 102-2021

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, aprueba la Subdivisión del terreno de propiedad de los herederos de la PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (1300581038) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 - heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7- heredero fallecido), lote con código catastral 1-27-01-09-000 y Ficha Registral - Bien Inmueble 49793 ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, que describe las siguientes medidas y linderos:

**AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 12 de septiembre de 1955 e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Manta el 14 de septiembre de 1955):**  
**30778.04m<sup>2</sup>**

POR EL NORTE:

21.74m - Lindera con vía Barbasquillo.

POR EL SUR:

20,88m - Partiendo del Este al Oeste+ 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirejos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad.

POR EL ESTE:

23.22m - Partiendo de Norte a Sur, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña.

POR EL OESTE:

14,05m - Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva + 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I).

**ÁREA PERDIDA****645.00m<sup>2</sup>****ÁREA DESTINADA A VIAS Y ACERAS****2814.05m<sup>2</sup>**

Página 3 de 16

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**Dirección: Calle Sigüenza 4  
Teléfonos: (051) 270 - E mail: manta@manta.gob.ec  
f @ manta.gob.ec

MUNICIPALIDAD DE MANTA

**ÁREA VERDE A FAVOR DEL GAD MANTA****1441.63m2****FRENTE:** 41.26m - Lindera con lote 2, Calle Publica y lote 1**ATRÁS:** 36.44m - Lindera con propiedades particulares y callejón público.**COSTADO DERECHO:** 36.36m - Lindera con lote 9.**COSTADO IZQUIERDO:** 25.72m - Partiendo de atrás hacia adelante, más 9,24m lindera con propiedad particular.**AREA TOTAL:** 1441.63 m2**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-22-000**ÁREA VERDE A FAVOR DEL GAD MANTA****628.58m2****FRENTE:** 51.40m - Lindera con calle pública.**ATRÁS:** 10.88m - Partiendo desde el costado derecho, más giro hacia el oeste con 3.55m desde este punto gira hacia el sur con 9,52m., desde este punto gira hacia el este con 12,99m., desde este punto gira hacia el sur con 25,42m lindera con propiedades particulares.**COSTADO DERECHO:** 21.59m - Lindera con propiedad particular.**COSTADO IZQUIERDO:** 5.25m - Lindera con propiedad particular.**AREA TOTAL:** 628.58 m2**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-23-000**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 1****2532.00m2****FRENTE:** 48.14m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.**ATRÁS:** 47.48m - Lindera área destinada al Gad Manta y propiedad particular.**COSTADO DERECHO:** 31.82m - Desde este punto continua con 8.00m lindera con calle pública planificada.**COSTADO IZQUIERDO:** 54.64m - Lindera con área destinada a parque público.**AREA TOTAL:** 2532.00 m2**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-21-000**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 2****2532.05m2****FRENTE:** 51.57m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.**ATRÁS:** 49.08m - Lindera con lote 9 y área destinada al Gad Manta.**COSTADO DERECHO:** 50.87m - Lindera con lote 3.**COSTADO IZQUIERDO:** 50.84m - Lindera con calle pública planificada.**AREA TOTAL:** 2532.05 m2**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-20-000**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 3****2591.79m2****FRENTE:** 49.51m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.**ATRÁS:** 54.31m - Lindera con lote 9.**COSTADO DERECHO:** 49.85m - Lindera con calle pública planificada.**COSTADO IZQUIERDO:** 50.87m - Lindera con lote 2.**AREA TOTAL:** 2591.79 m2**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-18-000Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA**  
ALCIVAR**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 4** **2302.90m<sup>2</sup>**

FRENTE: 48.13m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.

ATRÁS: 38.08m - Lindera con lote 6.

COSTADO DERECHO: 64.08m - Lindera con lote 5.

COSTADO IZQUIERDO: 50.48m - Lindera con calle pública.

AREA TOTAL: 2302.90 m<sup>2</sup>

CLAVE CATASTRAL: 1-27-01-14-000

**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 5** **4970.56m<sup>2</sup>**

FRENTE: 34.56m - Partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de la vía más 16.96m, más 11.32, más 8.29, más 5.46, más 9.68, más 12.18, más 9.00 con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.

ATRÁS: 53.19m - Lindera con propiedad particular y lote 6.

COSTADO DERECHO: 11.00m - Partiendo del frente hacia atrás, más 14.16m más giro en 90° y 33.29 lindera con propiedad particular, más giro en 90° y 4.55m, más giro de 100° con 7.05m, lindera con propiedad particular.

COSTADO IZQUIERDO: 64.08m - Lindera con lote 4.

AREA TOTAL: 4970.56 m<sup>2</sup>

CLAVE CATASTRAL: 1-27-01-13-000

**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 6** **2703.93m<sup>2</sup>**

FRENTE: 35.57m - Lindera con calle pública planificada.

ATRÁS: 37.10m - Lindera con propiedad particular.

COSTADO DERECHO: 87.22m - Lindera con lotes 4 y 5.

COSTADO IZQUIERDO: 67.47m - Lindera con lote 7.

AREA TOTAL: 2703.93m<sup>2</sup>

CLAVE CATASTRAL: 1-27-01-15-000

**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 7** **1946.84m<sup>2</sup>**

FRENTE: 16.73m - Desde este punto, más 25.38m en semicircunferencia, lindera con calle pública planificada.

ATRÁS: 31.09m - Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo más 5.81m lindera con propiedad privada.

COSTADO DERECHO: 67.47m - Lindera con lote 6.

COSTADO IZQUIERDO: 49.43m - Lindera con lote 8.

AREA TOTAL: 146.84m<sup>2</sup>

CLAVE CATASTRAL: 1-27-01-16-000

**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 8** **2049.35m<sup>2</sup>**

FRENTE: 12.78m - Lindera con calle pública planificada.





**ATRÁS:** 51.86m – Lindera con calle pública planificada.

**COSTADO DERECHO:** 31.50m – Partiendo de atrás hacia el frente desde este punto gira 95° con 49.43m, lindera con propiedad particular y lote 7.

**COSTADO IZQUIERDO:** 35.30m – Partiendo del frente hacia atrás, más 3.44m.

**AREA TOTAL:** 2049.35m<sup>2</sup>

**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-17-000

**ÁREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) - LOTE 9** **3656.36m<sup>2</sup>**

**FRENTE:** 36.77m – Lindera con calle pública planificada.

**ATRÁS:** 36.36m – Lindera con área a favor de GAD Manta.

**COSTADO DERECHO:** 61.84m – Partiendo del frente hacia atrás, más 37.52m lindera con propiedad particular.

**COSTADO IZQUIERDO:** 95.44m - Lindera con lotes 2 y 3.

**AREA TOTAL:** 3656.36m<sup>2</sup>

**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-19-000

**ÁREA REMANTE A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido)** **0.00m<sup>2</sup>**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

**Nota:** Se aprueba la subdivisión a favor de LOS HEREDEROS DE PINOARGOTE LOOR JERONIMO, MORA CARRERA CARMEN DALINDA, PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (heredero fallecido) según solicitud firmada por todos los herederos y sus apoderados. Ya que el predio presenta Gravamen Vigente por hipoteca, los propietarios presentaron una autorización otorgada por parte de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo SA. en calidad de Acreedor hipotecario para la realización de la partición extrajudicial y subdivisión.

Manta, diciembre 08 del 2021



Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por la Arq. Ma. Farid Rivadeneira.

Página 6 de 16

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 19 y Avenida 4  
Teléfonos: 0981 4773 - E-mail: manta@manta.gob.ec  
f @ ▶ ▶ ▶ manta.gob.ec



GADIM MANTA

# DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE SUBDIVISIÓN



Especificaciones técnicas:  
Formato de posición: UTM

CUADRO DE COORDENADAS		
NÚMERO	X (m)	Y (m)
1	528826.01	9895271.03
2	528799.17	9895319.00
3	528711.98	9895461.10
4	528694.34	9895489.33
5	528688.28	9895506.48
6	528691.24	9895517.79
7	528688.78	9895528.02
8	528691.20	9895530.94
9	528696.82	9895538.92
10	528705.13	9895546.30
11	528714.53	9895549.82
12	528718.53	9895559.38
13	528721.18	9895562.47
14	528753.60	9895533.35
15	528754.70	9895528.94
16	528798.78	9895525.88
17	528829.85	9895524.58
18	528867.31	9895526.95
19	528898.85	9895528.50
20	528898.57	9895518.82
21	528894.81	9895518.22
22	528893.49	9895506.79
23	528906.25	9895500.22
24	528903.29	9895479.97
25	528888.06	9895479.21
26	528884.65	9895479.05
27	528850.00	9895465.82
28	528821.25	9895448.77
29	528825.78	9895397.48
30	528873.04	9895384.15
31	528891.58	9895337.78
32	528868.72	9895321.23
33	528861.01	9895315.95
34	528877.29	9895289.88

CUADRO DE ÁREAS			
ÁREA TOTAL DE LA SUBDIVISIÓN	35,776.44 m <sup>2</sup>	ÁREA PERDIDA (CALLE PÚBLICA)	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº1 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,532.00 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº6 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº2 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,532.00 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº7 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº3 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº8 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº4 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº9 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº5 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº10 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº11 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº12 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº13 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº14 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº15 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº16 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº17 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº18 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº19 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº20 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº21 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº22 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº23 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº24 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº25 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº26 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº27 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº28 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº29 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº30 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº31 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº32 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>
ÁREA Nº33 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	2,248.33 m <sup>2</sup>	ÁREA Nº34 CLAVE CATASTRAL: 42414-000	1,946.09 m <sup>2</sup>



**UBICACION**  
 LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA NUEVA VÍA DE ENLACE BARRASUELO Y CRUCE VALACROM  
 TRAMO NÚMERO UNO SECTOR BARRIO UNIDA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA



Validado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

*[Handwritten Signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA**

Elaborado por la Arq. Ms. Alejandra Villamarin Andino.  
 Revisado por la Arq. Ms. Angélica Delgado Cedeño.

# AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA

**N°102-2021-A**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a **PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO** (CI 170382827-5), **PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL** (CI 130147537-0), **PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA** (CI 130135652-1), **PINOARGOTTY BATLLE ANAHI** (CI 170605636-1), **PINOARGOTTY BATLLE ANDREA** (CI 170605635-3), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO** (131196858-8), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO** (CI 131196859-6), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE** (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 1****FRENTE:** 48.14m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.**ATRÁS:** 47.48m - Lindera área destinada al Gad Manta y propiedad particular.**COSTADO DERECHO:** 31.82m – Desde este punto continua con 8.00m lindera con calle pública planificada.**COSTADO IZQUIERDO:** 54.64m - Lindera con área destinada a parque público.**AREA TOTAL:** 2532.00 m2**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-21-000

Manta, diciembre 09 del 2021

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

Página 8 de 16

# AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA



La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a **PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO** (CI 170382827-5), **PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL** (CI 130147537-0), **PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA** (CI 130135652-1), **PINOARGOTTY BATLLE ANAHI** (CI 170605636-1), **PINOARGOTTY BATLLE ANDREA** (CI 170605635-3), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO** (131196858-8), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO** (CI 131196859-6), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE** (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

## LOTE 2

**FRENTE:** 51.57m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.

**ATRÁS:** 49.08m - Lindera con lote 9 y área destinada al Gad Manta.

**COSTADO DERECHO:** 50.87m – Lindera con lote 3.

**COSTADO IZQUIERDO:** 50.84m - Lindera con calle pública planificada.

**AREA TOTAL:** 2532.05 m2

**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-20-000

Manta, diciembre 09 del 2021



Firmado electrónicamente por  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira



**AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA**

N°102-2021-H

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a **PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO** (CI 170382827-5), **PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL** (CI 130147537-0), **PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA** (CI 130135652-1), **PINOARGOTTY BATLLE ANAHI** (CI 170605636-1), **PINOARGOTTY BATLLE ANDREA** (CI 170605635-3), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO** (131196858-8), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO** (CI 131196859-6), **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE** (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 9****FRENTE:** 36.77m – Lindera con calle pública planificada.**ATRÁS:** 36.36m – Lindera con área a favor de GAD Manta.**COSTADO DERECHO:** 61.84m – Partiendo del frente hacia atrás, más 37.52m lindera con propiedad particular.**COSTADO IZQUIERDO:** 95.44m - Lindera con lotes 2 y 3.**AREA TOTAL:** 3656.36m<sup>2</sup>**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-19-000

Manta, diciembre 09 del 2021

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino,

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 3**

**FRENTE:** 49.51m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.

**ATRÁS:** 54.31m - Lindera con lote 9.

**COSTADO DERECHO:** 49.85m – Lindera con calle pública planificada.

**COSTADO IZQUIERDO:** 50.87m - Lindera con lote 2.

**AREA TOTAL:** 2591.79 m<sup>2</sup>

**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-18-000

Manta, diciembre 09 del 2021



Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

Página 10 de 16





# AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA

N°102-2021-D

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 4****FRENTE:** 48.13m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.**ATRÁS:** 38.08m - Lindera con lote 6.**COSTADO DERECHO:** 64.08m – Lindera con lote 5.**COSTADO IZQUIERDO:** 50.48m - Lindera con calle pública**AREA TOTAL:** 2302.90 m<sup>2</sup>**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-14-000

Manta, diciembre 09 del 2021

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA**  
**ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcivar López

**DIRECTORA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira



**AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 - heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7- heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 5**

**FRENTE:** 34.56m – Partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de la vía más 16.96m, más 11.32, más 8.29, más 5.46, más 9.68, más 12.18, más 9.00 con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.

**ATRÁS:** 53.19m - Lindera con propiedad particular y lote 6.

**COSTADO DERECHO:** 11.00m – Partiendo del frente hacia atrás, más 14.16m más giro en 90° y 33.29 lintera con propiedad particular, más giro en 90° y 4.55m, más giro de 100° con 7.05m, lintera con propiedad particular.

**COSTADO IZQUIERDO:** 64.08m - Lindera con lote 4.

**AREA TOTAL:** 4970.56 m<sup>2</sup>

**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-13-000

Manta, diciembre 09 del 2021



Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

Página 12 de 16





# AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA

N°102-2021-F

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umíña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 6****FRENTE:** 35.57m – Lindera con calle pública planificada.**ATRÁS:** 37.10m - Lindera con propiedad particular.**COSTADO DERECHO:** 87.22m – Lindera con lotes 4 y 5.**COSTADO IZQUIERDO:** 67.47m - Lindera con lote 7.**AREA TOTAL:** 2703.93m<sup>2</sup>**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-15-000

Manta, diciembre 09 del 2021

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcivar López

**DIRECTORA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

Página 13 de 16



**AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA**

N°102-2021-G

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7 – heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 7**

**FRENTE:** 16.73m – Desde este punto, más 25.38m en semicircunferencia, lindera con calle pública planificada.  
**ATRÁS:** 31.09m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo más 5.81m lindera con propiedad privada.  
**COSTADO DERECHO:** 67.47m – Lindera con lote 6.  
**COSTADO IZQUIERDO:** 49.43m - Lindera con lote 8.  
**AREA TOTAL:** 146.84m<sup>2</sup>  
**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-16-000

Manta, diciembre 09 del 2021

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

Página 14 de 16



# AUTORIZACIÓN DE ESCRITURA



N°102-2021-H

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO (CI 170382827-5), PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL (CI 130147537-0), PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA (CI 130135652-1), PINOARGOTTY BATLLE ANAHI (CI 170605636-1), PINOARGOTTY BATLLE ANDREA (CI 170605635-3), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO (131196858-8), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO (CI 131196859-6), PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE (CI 131184291-6) para que celebre escritura sobre un área propiedad de los herederos de PINOARGOTE LOOR JERONIMO (propietario fallecido), MORA CARRERA CARMEN DALINDA (130058103-8) (propietaria fallecida), PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO (C.I. 130233499-8 – heredero fallecido) y PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO (C.I. 170287589-7– heredero fallecido, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°170-2021 y Aprobación de Subdivisión Partición N°102-2021, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

**LOTE 8****FRENTE:** 12.78m – Lindera con calle pública planificada.**ATRÁS:** 51.86m – Lindera con calle pública planificada.**COSTADO DERECHO:** 31.50m – Partiendo de atrás hacia el frente desde este punto gira 95° con 49.43m, lindera con propiedad particular y lote 7.**COSTADO IZQUIERDO:** 35.30m – Partiendo del frente hacia atrás, más 3.44m.**AREA TOTAL:** 2049.35m<sup>2</sup>**CLAVE CATASTRAL:** 1-27-01-17-000

Manta, diciembre 09 del 2021

Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

**DIRECTORA****DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.

Revisado por el Arq. Farid Rivadeneira

Página 15 de 16



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 012022-054328**

N° ELECTRÓNICO : 216015

**Fecha:** 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-21-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 2532 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 759,600.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 759,600.00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



154972W5JYCU7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:47:52**





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 012022-054331

N° ELECTRÓNICO : 216017

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-20-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 2

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 2532.05 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 759,615.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 759,615.00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*RAMÍO*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1549755PI0QYI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:48:48





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012022-054362

N° ELECTRÓNICO : 216045

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-18-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 3

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 2591.79 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 855,290.70

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 855,290.70

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES 70/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANT

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155006MKTGNTP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:49:59





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012022-054344

N° ELECTRÓNICO : 216029

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-14-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 2302.9 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 759,957.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 759,957.00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

*Ramo*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154988VR3Q2MX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:52:15





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 012022-054357

N° ELECTRÓNICO : 216041

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-13-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 4970.56 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,476,256.32

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,476,256.32

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 32/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155001AZ2S70R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:52:36





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 012022-054352**

N° ELECTRÓNICO : 216037

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-15-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 6

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 2703.93 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 811,179.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 811,179.00

SON: OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

*Ramo*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



154996OFLABBO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:51:48





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 012022-054348

N° ELECTRÓNICO : 216033

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-16-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 7

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 1946.84 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 584,052.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 584,052.00

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154992LKKMHZF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:50:48





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 012022-054350

N° ELECTRÓNICO : 216035

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-17-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 8

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 2049.35 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 614,805.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 614,805.00

SON: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154994F2J5OWK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:50:22





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 012022-054349**

N° ELECTRÓNICO : 216034

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-27-01-19-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 9

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 3656.36 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300581038	MORA CARRERA-CARMEN DALINDA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,042,062.60

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,042,062.60

SON: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154993AP8MD90



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-01-18 15:49:35







N° 012022-054509

Manta, miércoles 19 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-21-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$759,600.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN,  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155153P1EGI8L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054508

Manta, miércoles 19 enero 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-20-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 2 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$759,615.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155152B2XLK49

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054505

Manta, miércoles 19 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-18-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 3 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$855,290.70 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES 70/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

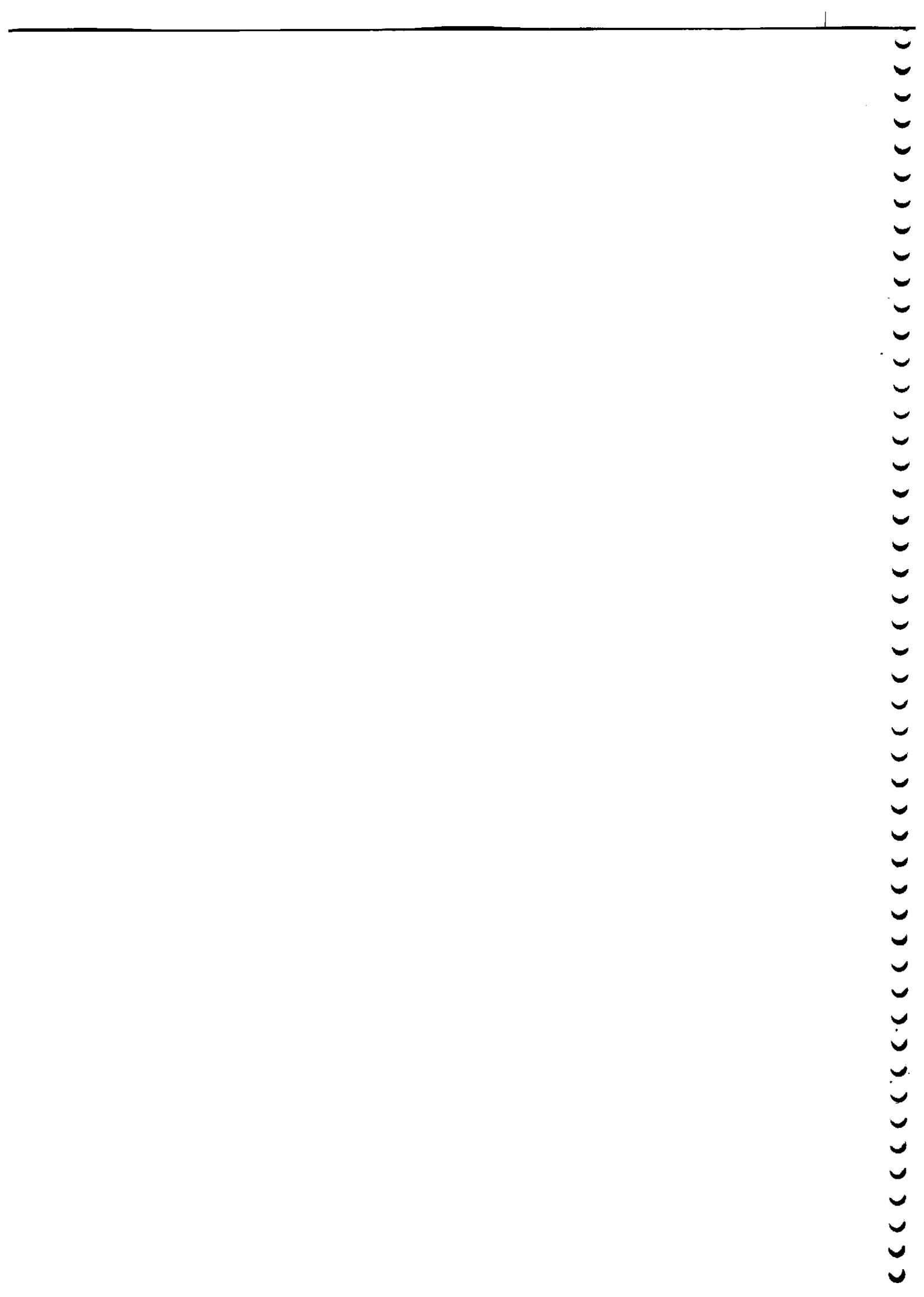
Código Seguro de Verificación (CSV)



1551499DAU04H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054501

Manta, miércoles 19 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-14-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$759,957.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*RAMO*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

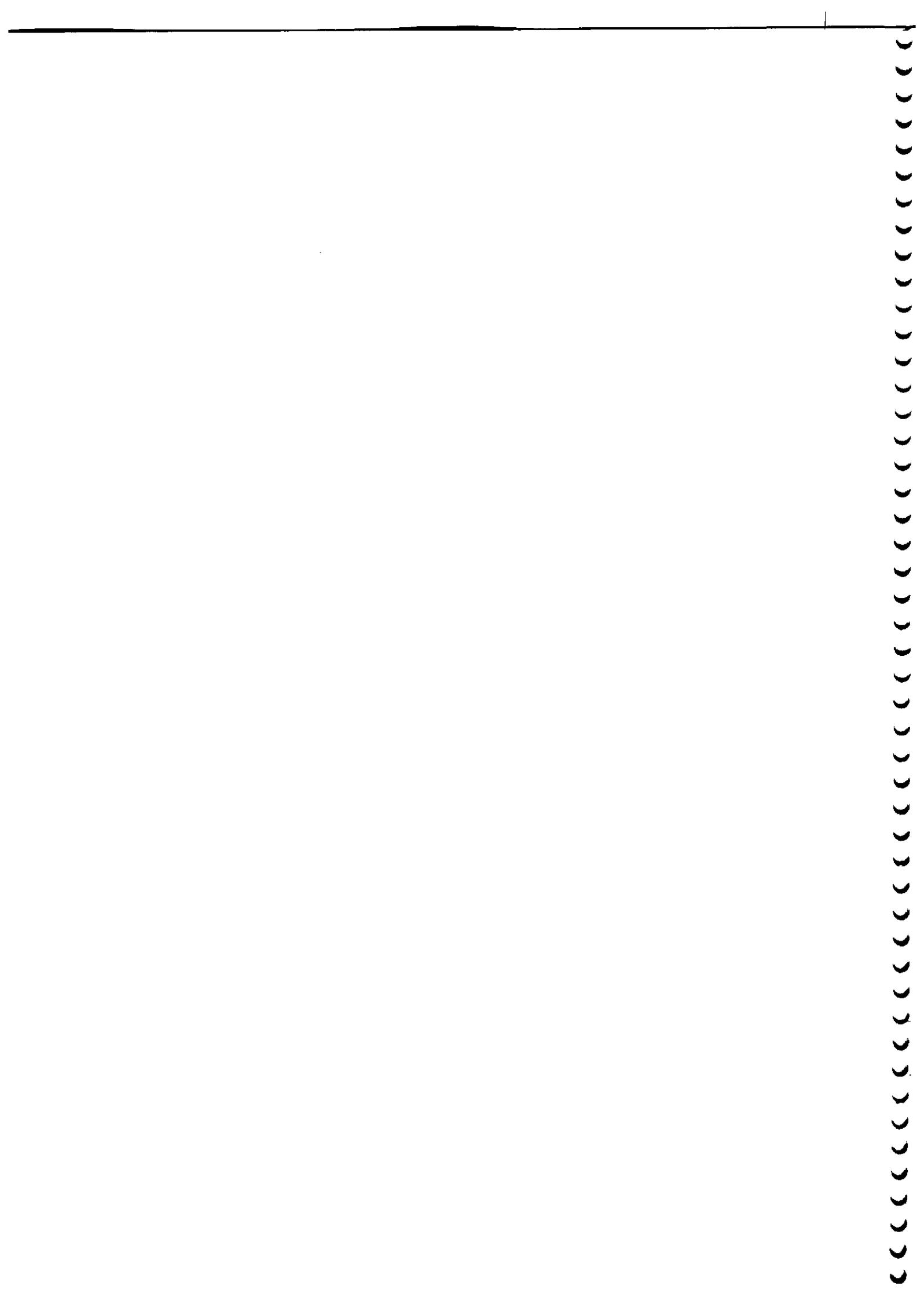
Código Seguro de Verificación (CSV)



155145IMBHTGJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054500

Manta, miércoles 19 enero 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-13-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,476,256.32 UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 32/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Ramo*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155144A2UJNXC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







Nº 012022-054502  
Manta, miércoles 19 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-15-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 6 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$811,179.00 OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155146CBHETMS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054503

Manta, miércoles 19 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-16-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 7 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$584,052.00 QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155147LVY00FQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054504

Manta, miércoles 19 enero 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-17-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 8 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$614,805.00 SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1551482RQDJRD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054507

Manta, miércoles 19 enero 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-19-000 perteneciente a MORA CARRERA CARMEN DALINDA con C.C. 1300581038 ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 9 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,042,062.60 UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS DÓLARES 60/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155151HUKNVO5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054680

Manta, jueves 20 enero 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-21-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 20 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155324CA1ME5S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054675

Manta, jueves 20 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-20-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 20 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)

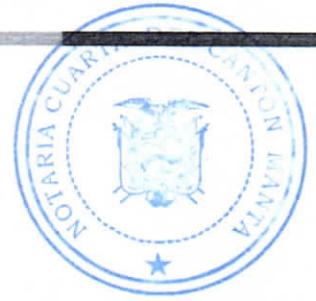


155319VX5ZQT1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054518

Manta, miércoles 19 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-18-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 19 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155162XGOQJPJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054513

Manta, miércoles 19 enero 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-14-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 19 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155157KZCXLWU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054512

Manta, miércoles 19 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-13-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 19 febrero 2022**

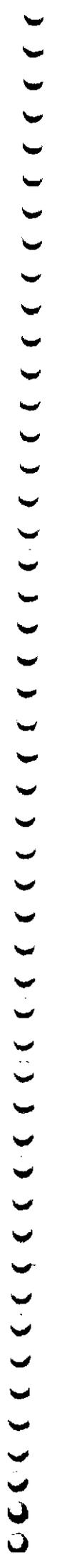
Código Seguro de Verificación (CSV)



15515613FVEOE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054514

Manta, miércoles 19 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-15-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 19 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155158VBYK6FS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054515

Manta, miércoles 19 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-16-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 19 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155159SSP8IES

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 012022-054517

Manta, miércoles 19 enero 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-17-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Ramo*  
ES FIJAL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 19 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155161QONCJEK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 012022-054674

Manta, jueves 20 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **MORA CARRERA CARMEN DALINDA** con número de identificación **1300581038**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-19-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*RAMIRO*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 20 febrero 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155318D0UJU7E

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 498643

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-21-000	2532	\$ 781297.97

Dirección			Año	Control	Nº Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1			2022	543963	498643

2022-01-07 09:56:30

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	483.48	-48.35	435.13
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.85	-1.43	1.42
MEJORAS 2013	20.69	-10.35	10.34
MEJORAS 2014	21.85	-10.93	10.92
MEJORAS 2015	0.35	-0.18	0.17
MEJORAS 2016	2.70	-1.35	1.35
MEJORAS 2017	46.18	-23.09	23.09
MEJORAS 2018	52.47	-26.24	26.23
MEJORAS 2019	26.92	-13.46	13.46
MEJORAS 2020	259.34	-129.67	129.67
MEJORAS 2021	97.24	-48.62	48.62
TASA DE SEGURIDAD	351.58	0.00	351.58
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 1051.98</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 1051.98</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2022-01-05 12:55:59 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1730486824380

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 498642

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-20-000	2532.05	\$ 781313,4

Dirección			Año	Control	N° Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 2			2022	543960	498642

2022-01-07 10:13:07

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	483.49	-48.35	435.14
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	3.12	-1.56	1.56
MEJORAS 2013	22.69	-11.35	11.34
MEJORAS 2014	23.97	-11.99	11.98
MEJORAS 2015	0.35	-0.18	0.17
MEJORAS 2016	2.76	-1.38	1.38
MEJORAS 2017	49.26	-24.63	24.63
MEJORAS 2018	55.44	-27.72	27.72
MEJORAS 2019	27.17	-13.59	13.58
MEJORAS 2020	280.69	-140.35	140.34
MEJORAS 2021	97.24	-48.62	48.62
TASA DE SEGURIDAD	351.59	0.00	351.59
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 1068,05</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 1068,05</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

Fecha de pago: 2022-01-05 12:55:20 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3646675244904

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 498640

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-18-000	2591.79	\$ 799747.34

Dirección		Año	Control	Nº Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 3		2022	543953	498640

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	499.16		-49.92	449.24
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.97		-1.49	1.48
MEJORAS 2013	21.57		-10.79	10.78
MEJORAS 2014	22.79		-11.40	11.39
MEJORAS 2015	0.34		-0.17	0.17
MEJORAS 2016	2.78		-1.39	1.39
MEJORAS 2017	47.87		-23.94	23.93
MEJORAS 2018	54.28		-27.14	27.14
MEJORAS 2019	27.50		-13.75	13.75
MEJORAS 2020	287.31		-143.66	143.65
MEJORAS 2021	99.53		-49.77	49.76
TASA DE SEGURIDAD	359.89		0.00	359.89
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 1092.57</b>
<b>VALOR PAGADO</b>				<b>\$ 1092.57</b>
<b>SALDO</b>				<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2022-01-05 12:53:58 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2325862607346

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**COMPROBANTE DE PAGO N° 498636**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-14-000	2302.9	\$ 710604.7

Dirección		Año	Control	N° Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4		2022	543931	498636

2022-01-07 10:13:21

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	348.67	-34.87	313.80
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.76	-1.38	1.38
MEJORAS 2013	20.03	-10.02	10.01
MEJORAS 2014	21.15	-10.58	10.57
MEJORAS 2015	0.30	-0.15	0.15
MEJORAS 2016	2.49	-1.25	1.24
MEJORAS 2017	43.93	-21.97	21.96
MEJORAS 2018	49.61	-24.81	24.80
MEJORAS 2019	24.97	-12.49	12.48
MEJORAS 2020	255.28	-127.64	127.64
MEJORAS 2021	88.44	-44.22	44.22
TASA DE SEGURIDAD	319.77	0.00	319.77
TOTAL A PAGAR			\$ 888.02
VALOR PAGADO			\$ 888.02
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-05 12:51:15 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1587060468228

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**COMPROBANTE DE PAGO**

**N° 498635**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-13-000	4970.56	\$ 1533763.21

Dirección		Año	Control	N° Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5		2022	543926	498635

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	1255.20		-125.52	1129.68
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2012	3.39		-1.70	1.69
MEJORAS 2013	24.63		-12.32	12.31
MEJORAS 2014	26.01		-13.01	13.00
MEJORAS 2015	0.61		-0.31	0.30
MEJORAS 2016	4.63		-2.32	2.31
MEJORAS 2017	69.84		-34.92	34.92
MEJORAS 2018	85.00		-42.50	42.50
MEJORAS 2019	44.15		-22.08	22.07
MEJORAS 2020	551.00		-275.50	275.50
MEJORAS 2021	190.89		-95.45	95.44
TASA DE SEGURIDAD	690.19		0.00	690.19
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 2319.91</b>
<b>VALOR PAGADO</b>				<b>\$ 2319.91</b>
<b>SALDO</b>				<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2022-01-05 12:50:21 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3286621073556

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**COMPROBANTE DE PAGO** N° 498637

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-15-000	2703.93	\$ 750915,3

Dirección			2022-01-07 10:13:36
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 6	Año	Control	N° Título
	2022	543940	498637

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	376.89	-37.69	339.20
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.09	-0.55	0.54
MEJORAS 2013	7.92	-3.96	3.96
MEJORAS 2014	8.36	-4.18	4.18
MEJORAS 2015	0.36	-0.18	0.18
MEJORAS 2016	2.47	-1.24	1.23
MEJORAS 2017	34.84	-17.42	17.42
MEJORAS 2018	46.10	-23.05	23.05
MEJORAS 2019	26.64	-13.32	13.32
MEJORAS 2020	269.77	-134.89	134.88
MEJORAS 2021	93.46	-46.73	46.73
TASA DE SEGURIDAD	337.91	0.00	337.91
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 922.60</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 922.6</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2022-01-05 12:52:07 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3235582251012

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*Ramos*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





**COMPROBANTE DE PAGO**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-16-000	1946.84	\$ 600735.45

Dirección	Año	Control	Nº Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 7	2022	543945	498638

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	271.76	-27.18	244.58
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.21	-0.61	0.60
MEJORAS 2013	8.81	-4.41	4.40
MEJORAS 2014	9.31	-4.66	4.65
MEJORAS 2015	0.28	-0.14	0.14
MEJORAS 2016	1.87	-0.94	0.93
MEJORAS 2017	27.98	-13.99	13.99
MEJORAS 2018	34.95	-17.48	17.47
MEJORAS 2019	20.56	-10.28	10.28
MEJORAS 2020	215.81	-107.91	107.90
MEJORAS 2021	74.77	-37.39	37.38
TASA DE SEGURIDAD	270.33	0.00	270.33
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 712.65</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 712.65</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2022-01-05 12:52:41 - VERA CORNEJO VIVIANA  
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1814768168076

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



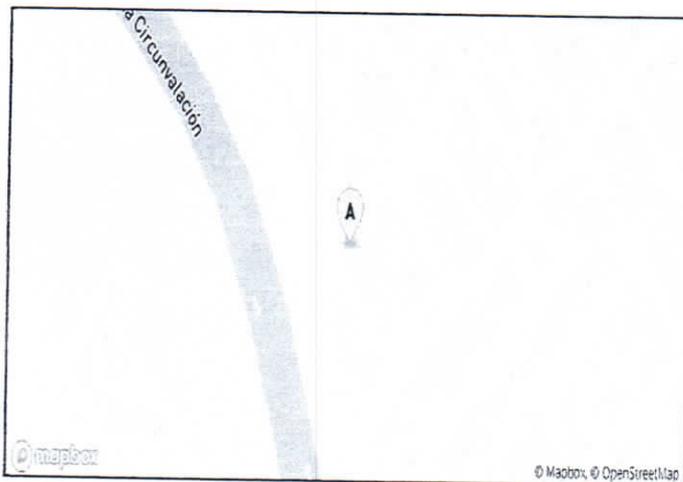
**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**



PROPIETARIO: **HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO**  
 UBICACIÓN: Ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación  
 C. CATASTRAL: 1270101000  
 PARROQUIA: MANTA

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	A406
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	15
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	21.00
COS:	0.60
CUS:	3.60
FRENTE:	5
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

*IRV 10*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

- FRENTE:** 21.74m - lindera con vía Barbasquillo. .
- ATRÁS:** Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirejos S.A. y calle pública: de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad.
- CIZQUIERDO:** Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública: de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública: de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros +
- C.DERECHO:** Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I).

**ÁREA TOTAL: 30778.44 M2**

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**USO DE SUELO : RESIDENCIAL 2-**

**RESIDENCIAL 2.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**



198151681551T

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que





# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
69924	2022/01/14 13:26	14/01/2022 01:26:00p. m.	776072	

A FAVOR DE **HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO C.I.: 1301356521001**

## MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 4925

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p><i>[Signature]</i> TESORERO(A)</p> <p>SUBTOTAL 1      3.00      SUBTOTAL 2      3.00</p> <p>CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/02/13

*[Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA  
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN  
CMA-CGTEHLC-17-00101  
FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2017



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES	PINOARGOTTY LOOR JOSE GERONIMO		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	19	JUNIO	1964
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1703828275		
APELLIDOS Y NOMBRES	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO X	LEGATARIO	PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

DETALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	HEREDERO
C	1302334998	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	HEREDERO
C	1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	HEREDERO
C	1301356521	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	HEREDERA

**ESPACIO SRI EN BLANCO**



Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 11 de Mayo del 2017

Atentamente,  
FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Abg. Paola Macías Alarcón	RECIBIDO POR	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA	
	ZONAL 4 - CGT - MANTA	





**SRI**  
...le hace bien al país!



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA MANTA**  
**CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN**  
**CMA-CGTEHLC-17-00102**  
**FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2017**

**SRI**  
...le hace bien al país!

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300581038		
APELLIDOS Y NOMBRES	MORA CABRERA CARMEN DALINDA		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	13	marzo	2001
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1703828275		
APELLIDOS Y NOMBRES	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO X	LEGATARIO	PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

**DETALLE DEL BENEFICIO**

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

**DETALLE DE PRESCRIPCIÓN**

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

**DETALLE DE INFORMACION PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS**

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	HEREDERO
C	1302334998	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	HEREDERO
C	1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	HEREDERO
C	1301356521	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	HEREDERA

**ESPACIO SRI EN BLANCO**



Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 11 de Mayo del 2017

Atentamente,  
FIRMA

**DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Abg. Paola Macías Alarcón	RECIBIDO POR	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA	
	ZONAL 4 - CGT - MANTA	



**ESPACIOSRI**  
...le hace bien al país!

**EN BLANCO**

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad  
y certificado de votación originales  
presentados, pertenecen al contribuyente

11 MAY 2017

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE  
Usuario: PDMA000115 Agencia: Manta



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA  
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN  
CMA-CGTEHLC-17-00104

FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2017



**SRI**  
...le hace bien al país!

**SRI**  
...le hace bien al país!

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES	PINOARGOTTY LOOR JOSE GERONIMO		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	19	junio	1964
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1706056361		
APELLIDOS Y NOMBRES	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO X	LEGATARIO	PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

**DETALLE DEL BENEFICIO**

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

**DETALLE DE PRESCRIPCIÓN**

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

**DETALLE DE INFORMACION PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS**

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1706056361	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	COHEREDERA
P	11690	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	COHEREDERA

**ESPACIO SRI EN BLANCO**



Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 11 de Mayo del 2017

Atentamente,

FIRMA

*Paola Macías Alarcón*

**DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Abg. Paola Macías Alarcón	RECIBIDO POR	MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA	<i>[Signature]</i>
	ZONAL 4 - CGT - MANTA	



**ESPACIO SRI**  
...le hace bien al país!

**EN BLANCO**

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad  
y certificado de votación originales  
presentados, pertenecen al contribuyente

11 MAY 2017

*Roberto Chacón*  
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE  
Usuario: PDMA050115 Agencia: Manta



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA  
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN  
CMA-CGTEHLC-17-00103  
FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2017



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300581038		
APELLIDOS Y NOMBRES	MORA CABRERA CARMEN DALINDA		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	13	marzo	2001
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1706056361		
APELLIDOS Y NOMBRES	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO X	LEGATARIO	PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

**DETALLE DEL BENEFICIO**

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

**DETALLE DE PRESCRIPCIÓN**

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

**DETALLE DE INFORMACION PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS**

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1706056361	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	COHEREDERA
P	11690	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	COHEREDERA

**ESPACIO SRI EN BLANCO**



Notifíquese.- Ciudad de Manta a, 11 de Mayo del 2017

Atentamente,

FIRMA

*Paola Macías Alarcón*

**DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Abg. Paola Macías Alarcón	RECIBIDO POR	MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA	<i>[Signature]</i>
	ZONAL 4 - CGT - MANTA	



**ESPACIO SRI**  
...le hace bien al país!

**EN BLANCO**

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

11 MAY 2017  
*Roberto...*  
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE  
Usuario: PDMA050115 Agencia: Manta



Factura: 003-004-000023002



20211308003P00875

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P00875						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2021, (12:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311842915	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311968596	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311968588	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> A FAVOR DE LA SEÑORA: CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA EN CALIDAD DE APODERADA							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2021	13	08	03	P00875
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL**

**OTORGAN LOS SEÑORES:**

**JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ Y OTROS**

**A FAVOR DE LA SEÑORA:**

**CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**

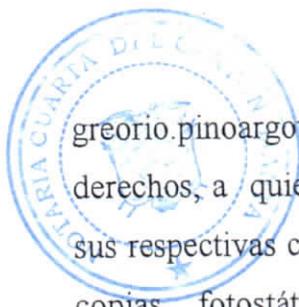
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**D/B**

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA,** UNO.- comparecen los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ,** de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno, guion, seis (1311842916); **JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ,** de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve, guion, seis (1311968596); **JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ,** de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho, guion, ocho (1311968588); para efectos de notificaciones señalan su número telefónico: 0992175779, dirección: Avenida Metropolitana, vía Montecristi Manta; correo electrónico:

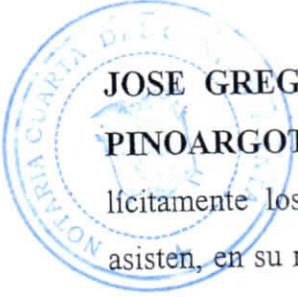


greorio.pinoargotty92@hotmail.com. todos por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura, legalmente capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cedulas de ciudadanía. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Poder Especial, de acuerdo con los siguientes términos: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:**- Concurren y suscriben esta escritura pública de Poder Especial, por una parte, los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno, guion, seis (1311842916); **JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve, guion, seis (1311968596); **JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho, guion, ocho (1311968588); a quienes en se los denominará "LOS MANDANTES". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**- Uno) En vida El causante: **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA**, en calidad de heredero de los



también causantes Pinoargotty Loor Gerónimo y Dalinda Mora (†) adquirió los siguientes bienes inmuebles: 1.-Un departamento signado con el numero QUNIENTOS UNO (2 dormitorios + 1 dormitorio de servicio) de la tercera Planta, del Edificio denominado PINOARGOTTY, Ubicado en la Avenida Tres y Cuatro y Calle Doce de la Parroquia y Cantón Manta. - 2.- DEPARTAMENTO 503 (3 Dormitorio +1 dormitorio de servicio): Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. 3.- DEPARTAMENTO 502 (3 dormitorios + 1 Dormitorio de servicio): Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. 4.-DEPARTAMENTO 604 (2 dormitorios): Departamento ubicado en la Cuarta Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. Y otros bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Manta y provincia de Manabí. **TERCERA.- OBJETO O PODER ESPECIAL:** Los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, en sus calidades de coherederos en representación de su difunto padre **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA**, en forma libre, voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza declaran que tienen a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y sea necesario a favor de la señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, dos, cinco, guion, uno (130135625-1), para que a sus nombre y en representación con su sola firma ejecute y realice los siguientes actos: a) Para que tome posesión, administre, rija y gobierne de la manera más amplia y que considere pertinente, las propiedades descritas en la cláusula que antecede. b) Para que ratifique y convalide el derecho de los bienes reconocidos a favor de los coherederos: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**,

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DE MANABÍ ECUADOR



**JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ;** c) Para que enajene, transfiera y/o venda

lícitamente los derechos y acciones hereditarias que les corresponden y asisten, en su respectivo orden, relacionadas a las propiedades, prolijamente descritas y no descritas en la cláusula segunda; d) También los Mandantes facultan a la apoderada o mandataria para suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o de cuotas y acciones que les corresponden como coherederos de los bienes heredados, quedando incluso facultada la Mandataria para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de rectificaciones, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones, particiones judiciales o extrajudiciales, y aclaraciones relacionada a os bienes heredados, inclusive para tramitar en cualquier Notaría Pública del País, Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA.** e) Realice la Terminación de la Comunidad y Particiones Extrajudiciales, misma que deberá realizarla ante uno de los Notarios Públicos del País, con el fin de que surta los efectos legales correspondientes. f).- No obstante que las propiedades objeto de este poder no tiene ningún tipo de gravámenes ni limitaciones de dominio; g) Solicitar la certificación de Declaratoria de Prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias y Legados otorgada por el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), los mandantes también confieren a la apoderado todas las garantías y facultades contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y de cualquier otra Ley común, Especial u Orgánica, quedando autorizado la mandataria para que haga uso de las facultades tipificadas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) que se tendrá como expresamente incorporadas a este



mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- **CUARTA.- CUANTIA:-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo.- Minuta firmada por el Abogado Víctor Tuarez Chica, con registro 1.247 del Colegio de Abogado de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman al pie de este documento unidad de acto, conmigo el Notario DOY FE.-

*Jose Pinoargotty Chavez*

**JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**

C.C.NO. 131184291-6

*Jose Gregorio Pinoargotty Chavez*

**JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ**

C.C.NO. 131196859-6

*Jose Ignacio Pinoargotty Chavez*

**JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**

C.C.NO. 131196858-8

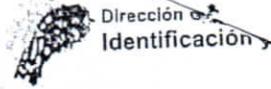
*Alex Arturo Cevallos Chica*

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que selicé y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**





**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1311968596

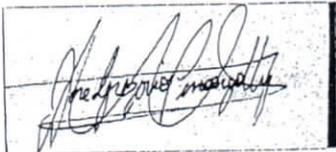
Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 211-423-57986



211-423-57986

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311842916

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-424-00911



216-424-00911

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:  
WILSON J MOLINA
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:  
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:  
WILSON J MOLINA, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 10TH DAY OF JANUARY 2022
7. BY: Elizabeth Maher Muoio  
State Treasurer
8. NO: A776125
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



Elizabeth Maher Muoio  
State Treasurer

Certificate Number: 143572051

Verify this certificate at

<https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx>



LATINA



## DECLARACIÓN JURADA

Hoy, siendo **04 DE ENERO DEL 2022**, en la Ciudad de Elizabeth, Condado de Union, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí **WILSON J. MOLINA** en calidad de Notario Público y debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva Jersey para actuar como tal, manifiesto que:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** El señor **VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA**, portador de documento de identidad con número **130147537-0** de nacionalidad Ecuatoriana y con licencia del estado de New Jersey número **P4514 76779 03512**, de estado civil **CASADO**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la **6800 COLUMBIA AVE APT 3H NORTH BERGEN, NJ 07047**, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y de acuerdo a los documentos personales que me exhibe, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza en uso de sus facultades mentales y con derecho ante todo acontecer a quienes por entregar sus documentos en presencia don fe, y comparecen a declarar; luego de haber sido instruido por mí de la responsabilidad legal de esta escritura pública para que tenga fuerza jurídica y manifestar lo siguiente: **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaró en el nombre de las leyes del Estado de Nueva Jersey, que este documento es original, los cuales no está adulterado de ninguna forma, el cual trata de un Poder Especial para Carmen Alicia Pinoargotty Mora de Nacionalidad Ecuatoriana se encuentra Vigente hasta la fecha de hoy y de ninguna manera ha sido Revocado, emitido por la República de Ecuador. Adjunto a la misma los fieles copia de mi identificación original como prueba de mi identidad. **TERCERA.-** Que le faculta para intervenir en el trámite de Subdivisión fraccionamiento y partición extrajudicial. Me ratifico en la declaración realizada y reconozco mi firma y rúbrica. Es todo cuanto quiero declarar en honor a la verdad otorgando al Peticionario o poseedor de estos documentos la facultad a que pueda realizar cuanto trámite estime conveniente así como el reconocimiento de nuestra firma ante toda autoridad administrativa judicial o extrajudicial de la República de Ecuador.



State of New Jersey  
 County of UNION  
 On this 4 of January, 2021 before me came

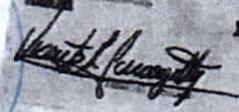
**Wilson J Molina**  
 Notary Public, State of New Jersey  
 No. 50162130  
 Commission Expires June 8, 2026

1146 East Jersey Street Elizabeth, NJ 07201

[www.notarialatina.com](http://www.notarialatina.com) 908-800-9046 [newjersey@notarialatina.com](mailto:newjersey@notarialatina.com)



COPY OF ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130147537-0  
 PINDAGOTTY NEIRA VICENTE RAFAEL  
 NOMBRES/ NOMBRES  
 09 MARZO 1951  
 001-0082 00256 N  
 NOMBRES/ NOMBRES 1951  
  




ECUATORIANO\*\*\*\*\* V333GV4242  
 CASADO HELEN GARCIA  
 SECRETARIA COMERCIANTE  
 JERONIMO PINDAGOTTY  
 DALLIDA NEIRA  
 NOMBRES  
 16/09/2017 16/09/2005  
 REN 0471734  
  






Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 472 / 2011

PAGINA 472



En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil once, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO, Vice-Consul del Ecuador en esta ciudad, comparece VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NORTH BERGEN, NEW JERSEY, con cédula número 1301475370, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, con cédula de ciudadanía número 1301356521, domiciliado en QUITO, PICHINCHA, ECUADOR, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) JOSE JERONIMO PINOARGOTTY LOOR y CARMEN DALINDA MORA CARRERA, recordados padres del mandante. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. La mandataria podrá administrar y disponer de los derechos y acciones que le corresponde al mandante, en la manera más conveniente para los intereses de los herederos. Podrá celebrar y revisar contratos de arrendamiento, cobrar cánones de arrendamiento, celebrar actos o contratos, hipotecar, inclusive vender, o lo que ella estime más conveniente para una más eficiente administración y disposición de los bienes hereditarios. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el



# AFFIDAVIT



STATE OF NEW JERSEY }

ss

COUNTY OF HUDSON }

This affidavit serves to confirm and give faith that the document annexed hereto, namely a Power of Attorney dated February 24, 2011, wherein Vicente Rafael Pinoargotty Mora grants Power of Attorney to Carmen Alicia Pinoargotty Mora, bearing number 472 2011 at Page 472 is valid and in effect and has not been revoked.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Vicente R. Pinoargotty Mora", written over a horizontal line.

Vicente Rafael Pinoargotty Mora

Sworn to and subscribed before me  
this 12<sup>th</sup> day of April, 2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Osvaldo Gonzalez", written over a horizontal line.

Osvaldo Gonzalez Attorney & Law Notary Public,  
State of New Jersey







Factura: 002-003-000034331

20211308006P03352



NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA



EXTRACTO

Escritura N°:	20211308006P03352						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:07)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703828275	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05228-DP13-2021-KP







# Dr. Fernando Velez Cabezas NOTARIO



1 --- RIO  
2 ESCRITURA No. 20211308006P03352  
3 FACTURA No. 002-003-000034331

4  
5 **PODER. ESPECIAL**

6  
7 **QUE OTORGA:**

8  
9 **FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**

10  
11 **A FAVOR DE:**

12  
13 **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**

14  
15 **CUANTÍA INDETERMINADA**

16  
17 **\*\*PZM\*\***

18  
19 **DI 2 COPIAS**

20  
21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de  
22 Manabí, república del Ecuador, el día de hoy **VEINTICUATRO DE**  
23 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **ABOGADO CARLOS**  
24 **ANDRÉS GILER CASTILLO, NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL**  
25 **CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, El  
26 señor **FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**, de estado civil casado,  
27 por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, portador de la cedula de  
28 ciudadanía número uno siete cero tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, mayor





1 de sesenta y ocho años de edad, correo electrónico pacorroco53@hotmail.com, con  
2 número de teléfono 0997718450 y domiciliado en el Barrio Miraflores, Calle  
3 Venezuela y J cinco de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales  
4 derechos.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y  
5 resultados de esta escritura de "**PODER ESPECIAL**", a cuyo otorgamiento procede,  
6 con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fue en forma aislada y  
7 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de  
9 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de  
10 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro  
11 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,  
12 Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que  
13 se agregara como documento habilitante del presente contrato me pide que  
14 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el  
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
16 Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA : OTORGANTE.-**  
17 Otorga el presente instrumento público el señor **FRANCISCO ALEJANDRO**  
18 **PINOARGOTTY MORA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero  
19 tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, (170382827-5), por sus propios derechos y  
20 en calidad de heredero de los causantes: Gerónimo Pinoargotty y, Carmen Dalinda  
21 **Mora Carrera**, a quien más adelante se lo llamará simplemente "**MANDANTE O**  
22 **PODERDANTE**". El otorgante declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
23 edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de  
24 Manta, capaz ante la Ley para celebrar esta clase de actos.- **SEGUNDA:**  
25 **ANTECEDENTE.-** Declara el mandante ser dueño y propietario en comunidad de  
26 varios bienes inmuebles ubicados en la República del Ecuador, adquiridos por el  
27 modo de sucesión por causa de muerte, hecho ocurrido al fallecer sus padres, los  
28 conyugues Gerónimo Pinoargotty y Carmen Dalinda Mora, habiendo fallecidos sin

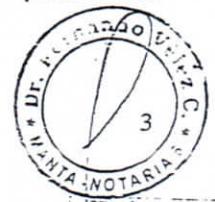




Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1 dejar testamento. Los herederos requieren hacer todos los tramites <sup>sucesorios</sup> esta  
2 inherentes a los bienes dejados por los citados causantes, encomendando esta  
3 actividad en una persona de su absoluta confianza; **TERCERA.- OBJETO.-** con los  
4 antecedentes expuestos el mandante o poderdante señor **FRANCISCO**  
5 **ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**, portador de la cedula de ciudadanía número  
6 uno siete cero tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, (170382827-5), por sus  
7 propios derechos y en calidad de heredero de los causantes los conyugues  
8 Gerónimo Pinoargotty y Carmen Dalinda Mora, tiene a bien otorgar **PODER**  
9 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana y  
10 heredera señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cedula  
11 de ciudadanía número uno tres cero uno tres cinco seis cinco dos guion uno,  
12 (130356652-1), domiciliada y residente en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí  
13 República del Ecuador, a quien por finalidad le encomienda este mandato para que  
14 en su nombre, representación y haciendo sus veces realice los siguientes actos: a)  
15 Administre en forma plena y total los bienes hereditarios que le correspondan al  
16 poderdante en su calidad invocada; b) Proceda a dar en venta, cesión, donación,  
17 hipoteca, los bienes hereditarios a los que se hace mención en la cláusula de los  
18 antecedentes y que le correspondan al mandante; c) Trámite y realice la partición  
19 de los bienes hereditarios; sea judicial o extrajudicialmente, y reciba los bienes  
20 objeto de la partición; solicite clave personal en el Servicios de Rentas Internas, y  
21 pueda realizar el pago de impuesto a la herencia, o solicite la prescripción del mismo;  
22 d) Suscriba todas las escrituras públicas que se realicen con los fines ya indicados, y  
23 autorice su inscripción en los registros correspondientes; e) En fin represente al  
24 poderdante en todo lo concerniente a los bienes objeto de la sucesión; f) para que  
25 Concurra a las dependencias o instituciones administrativa, o judicial, y tramite  
26 cualquier documento u acción a nombre del Mandante etcétera; f) Celebre  
27 cualesquiera otro acto o contrato, y aquellos que requieren poderes o  
28 cláusulas especiales, sean Judiciales o Extrajudiciales, g) Queda ampliamente





1 facultada la Mandataria para acudir a las dependencias de la empresa Aguas de  
2 Manta, y pueda realizar las diligencias necesarias en caso de que existiera alguna  
3 deuda por consumo de agua potable, o comparezca al departamento de coactivas de  
4 la misma empresa si fuera el caso, h) Queda ampliamente facultado la Mandataria  
5 para acudir a las dependencias de la empresa Cnel de Manta, y pueda realizar las  
6 diligencias necesarias en caso de que existiera alguna deuda por consumo de  
7 energía eléctrica de medidor que este a nombre de los causantes, o comparezca al  
8 departamento de coactivas de la misma empresa si fuera el caso, i) Queda también  
9 la apoderada facultada para solicitar cualquier documento que necesite, y que  
10 conste a nombre de los causantes en todas las instituciones públicas y privadas; J)  
11 se faculta a la mandataria para que pueda contratar los servicios de cualquier  
12 profesional del derecho e interponer acciones judiciales o extrajudiciales en los  
13 temas antes mencionados, k) Queda ampliamente facultada la Mandataria delegar  
14 el presente Poder Especial a uno o más profesionales del derecho, solo a efectos  
15 de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el  
16 CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS "COGEP", en sus artículos 41, 42,  
17 43, y siguientes, que de por sí requieren de cláusula especial, incluyendo la  
18 cláusula para transigir, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.  
19 **CUARTA.-** Expresamente declara el Mandante que si en el presente  
20 Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos  
21 por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este  
22 mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para  
23 realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial  
24 para ello, **QUINTA.- OTRA.-** Que para mayor abundancia le hace extensiva a su  
25 "mandatario" la facultad para transigir. Así mismo, la facultad de delegar este poder  
26 ya sea parcial o total a una persona de su confianza. En fin le confiere a su  
27 mandataria las más amplias facultades con este objeto y sin que por falta de clausula  
28 alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. La



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE CIUDADANÍA

APELLIDOS PINOARGOTTY

NOMBRES MORA

FRANCISCO ALEJANDRO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 24 ABR 1953

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

MANTA

PIRMA DEL TITULAR

NUI: 1703828275



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINOARGOTTY GERONIMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA CARMEN  
ESTADO CIVIL CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA 22 JUN 2021

CODIGO DACTILAR

V5347444

TIPO SANGRE

SEXTA DEL MANTA

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL

CASTILLO

I<ECU0057132059<<<<<1703828275  
5304242M3106224ECU<NO<DONANTE  
PINOARGOTTY<MORA<<FRANCISCO<AL

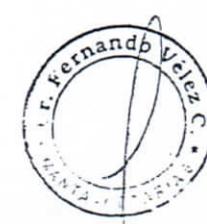


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 9 fojas útiles.

Manta,

24 SEP. 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703828275

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1978

Nombres del padre: PINOARGOTTY GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-627-72301



218-627-72301

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
130135652-1  
CIUDADANA  
REPUBLICITA MORA  
CARRERA ALONSO  
DALLE  
BOUVAR  
MARCOS  
EQUADOR  
MILWA  
VUOO  
JOSE CRISTOL  
MARCOS ALVAREZ

BACHILLERATO  
SUEÑATA BONRES  
MARGOTTA JERONIMO  
MORA CARRERA CARMEN DALINDA  
QUITO  
2020-08-14  
EQUADOR



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 24 SEP 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador





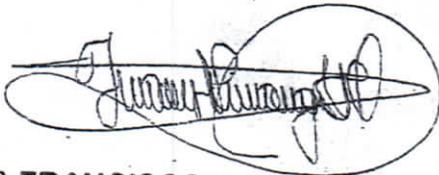


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta. (HASTA  
 2 **AQUÍ LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma  
 3 que se encuentra firmada por el Abogado KLEBER ALVARADO BAILON,  
 4 con Registro Profesional número Trece guión dos mil dieciocho guión ocho,  
 5 del Foro de Abogados. Para la celebración y el otorgamiento de la presente  
 6 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere,  
 7 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y  
 8 firman en unidad de acto.- se incorporan en el protocolo de esta Notaría la  
 9 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12 



13  
14  
15 **f) FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**  
16 **C.C.No. 1703828275**

17  
18  
19  
20  
21  
22 **ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO**  
23 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

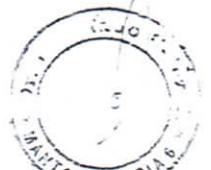
24  
25  
26 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
27 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.  
28 signo y firmo.

Manta, a

24 SEP 2021

EL NOTA...

*Abg. Carlos Andrés Giler Castillo*  
**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**NOTARIO SEXTO SUPLENTE**





Factura: 001-004-000015208



20211701027001035

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20211701027001035



MATRIZ	
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2021, (13:50)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

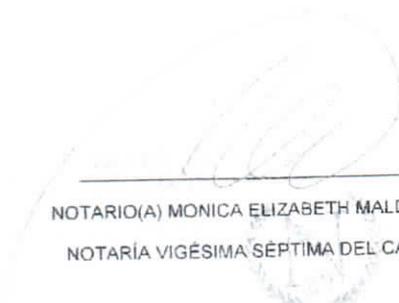
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701027001035

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2021, (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO MOLINA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1719899419

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0011115

NOTARIO VICESIMO SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

*hais*  
*[Handwritten signature]*



Am. María Elizabeth Maldonado Nieto

PODER GENERAL Y PROCURACION

JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA

ANDREA PINOARGOTTY BATLLE

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

CUANTIA: Indeterminada

Di 2-Dopias 3-6-1908-10-11-15  
14-15

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
16 República del Ecuador, a los cinco días del mes de  
17 agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor  
18 Fernando Polo Elmir, Notario Vicesimo Séptimo del Cantón  
19 Quito, comparece: La señorita Andrea Pinoargotty Batlle,  
20 por sus propios derechos, La compareciente es  
21 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,  
22 domiciliada en el Principado de Andorra, de tránsito en  
23 esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a  
24 quien de conocer doy fe; bien instruida por mí el  
25 Notario en el objeto y resultados de esta escritura  
26 pública, a la que proceden libre y voluntariamente de  
27 conformidad con la minuta que me presentan para que  
28 eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el



1 Deliviente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
2 publicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga  
3 un poder general otorgado al tenor de las siguientes  
4 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al  
5 otorgamiento de este poder la señorita Andrea  
6 Pincargottv Batlle, por sus propios derechos, a quien en  
7 adelante se llamará simplemente la MANDANTE. SEGUNDA:  
8 PODER.- LA MANDANTE libre y voluntariamente,  
9 involucrando sus propios y personales derechos, otorga  
10 este poder, conforme en derecho se requiere en favor  
11 del señor doctor José Ricardo Molina Gallecos, a quien  
12 en adelante se llamara simplemente el MANDATARIO, para  
13 que pueda representarlos en todos los actos o contratos  
14 que se requieran entre los que se describen a  
15 continuación. TERCERA: ATRIBUCIONES.- La MANDANTE  
16 autoriza al MANDATARIO para que en su representación y  
17 en ejercicio de este poder pueda: TRES PUNTO UNO.-  
18 Administre todos los bienes, derechos y acciones,  
19 papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles  
20 o inmuebles, corporales o incorporales, que ellos  
21 actualmente posean, pudiendo independientemente de la  
22 administración vender, comprar, arrendar, dar en  
23 anticresis, hipotecar, prender, entregar en pago de sus  
24 deudas, permutar, pactar negocios, suscribir promesas de  
25 venta, ejecutarlas, suscribir compraventas definitivas,  
26 dar o recibir anticipos, pagar o recibir el precio de  
27 las compras o ventas que realice, o las que la mandante  
28 haya realizado con anticipación a la celebración del



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUITE

1 presente instrumento, y en general realizar todos los  
2 actos y contratos permitidos por la Ley. Además podrá el  
3 Mandatario comprar y vender todo tipo de bienes muebles  
4 e inmuebles de propiedad de la mandante, pactar el  
5 precio, recibirlo, endosar cheques u otros títulos  
6 valores como letras de cambio, pagarés, entre otras,  
7 depositar en las cuentas de la mandante el producto de  
8 las negociaciones.- TRES PUNTO DOS.- Cobrar y recibir  
9 dinero, especies y valores, llámense sueldos, rentas,  
10 dividendos, etcétera pudiendo suscribir los recibos o  
11 documentos requeridos para ello, y realizar depósitos a  
12 plazo, colocaciones, e inversiones de esos valores, y  
13 cobrar su capital e intereses.- TRES PUNTO TRES.- Celebre  
14 arreglos y transacciones de toda naturaleza. TRES PUNTO  
15 CUATRO.- Los represente en toda clase de juicios  
16 propuestos en contra de la mandante, en los que la  
17 mandante tuviere calidad de actores, demandados o  
18 terceristas, individual o conjuntamente, pudiendo a  
19 nombre de la mandante presentar toda clase de escritos,  
20 peticiones, recursos, apelaciones y reconvenciones, para  
21 lo cual el mandatario queda investido de todas las  
22 facultades y con todas las atribuciones, inclusive las  
23 especiales señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del  
24 Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive  
25 delegar este poder, total o parcialmente. También podrá  
26 el mandatario iniciar a nombre y representación de la  
27 mandante toda clase de juicios de la manera que mejor  
28 convenga a sus intereses. .- TRES PUNTO CINCO.-



1 Representarla, ante instituciones públicas o privadas en  
2 cualquier gestión, trámite o reclamo en defensa de los  
3 intereses que tenga o pueda tener dentro de su vida,  
4 ante tales instituciones podrá presentar solicitudes,  
5 reclamos, cobrar valores, endosarlos con la misma  
6 liberalidad e igualdad de condiciones, tal y como si  
7 fueran realizados por la mismo mandante. - TRES PUNTO  
8 SEIS.- En general el mandatario queda investido de las  
9 más amplias facultades accesorias inherentes a este  
10 mandato, con ninguna limitación, para que no pueda  
11 alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que el  
12 mandatario realice todos los actos y contratos  
13 permitidos por la ley que tengan como finalidad el  
14 cumplimiento de este mandato.- TRES PUNTO SIETE.- El  
15 mandatario podrá también en representación de la  
16 mandante, endosar cheques y otros títulos valores a fin  
17 de depositarlos en las cuentas de la mandante.- TRES  
18 PUNTO OCHO: Podrá el mandatario representar todos y cada  
19 uno de los derechos hereditarios que posee la mandante  
20 sobre la sucesión de su padre el señor José Jerónimo  
21 Pincargotty Mora, derechos que entre otros se hallan  
22 contenidos en el testamento otorgado por él ante el  
23 Notario Primero del Cantón Quito el día siete de mayo de  
24 mil novecientos noventa y ocho. TRES PUNTO NUEVE: Queda  
25 facultado el mandatario para presentar peticiones,  
26 formularios, suscribir promesas de compra y venta,  
27 escrituras definitivas de transferencia de dominio sobre  
28 los derechos hereditarios, que en representación de su

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



padre poseen la República del Ecuador, especialmente en  
 la provincia de Manabi. CUARTA: PROCURACION JUDICIAL: La  
 mandante designa al mandatario Procurador Judicial,  
 invistiendole de las más amplias facultades,  
 especialmente las establecidas en el artículo cuarente y  
 ocho del Código de Procedimiento Civil. ACEPTACION.- El  
 ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del  
 mismo.- QUINTA: CUANTIA.- Por la naturaleza del poder su  
 cuantía es indeterminada.- Aoreque usted señor Notario,  
 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
 este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los  
 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la  
 misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina  
 Gallegos, Abogado, Registro número cuatro mil  
 seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de  
 Quito.- Para la celebración de esta escritura pública,  
 se observaron todos los preceptos legales del caso, y  
 leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario  
 en todo su contenido, se ratifican y para constancia la  
 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también  
 doy fe.

Srta Andrea Pincargotty Batlle

CI: 110695355-3

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

en  
los  
la,  
is.  
ma  
si  
TO  
er  
te  
ja  
el  
os  
el  
il  
a  
n  
S  
a  
m  
o  
l



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS ACTUALMENTE A MI CARGO DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN QUITO, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

*Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto*

**RAZÓN:** UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS ACTUALMENTE A MI CARGO DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA.- QUITO DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

*Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto*



**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

Factura: 001-004-000015207



20211701027001034



NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20211701027001034

MATRIZ	
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2021. (13:50)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDUCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

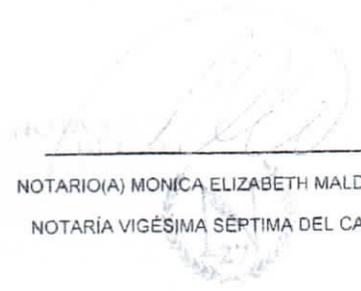
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701027001034

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2021. (13:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDUCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO MOLINA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1719899419

OBSERVACIONES:

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



*deis*  
*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL Y PROCURACION  
JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA  
ANAHI PINOARGOTTY BATLLE  
EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR  
JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

CUANTIA: Indeterminada

Dí 2 Copias 22M-10-11-12-13  
11-15-16

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La señorita Anahi Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en el Principado de Andorra, de tránsito en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro



de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar

una que contenga un poder general otorgado al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece

al otorgamiento de este poder la señorita Anahí

Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos, a quien en

adelante se llamará simplemente la MANDANTE. SEGUNDA:

PODER.- LA MANDANTE libre y voluntariamente,

involucrando sus propios y personales derechos, otorga

este poder, conforme en derecho se requiere en favor

del señor doctor José Ricardo Molina Gallegos, a quien

en adelante se llamara simplemente el MANDATARIO, para

que pueda representarlos en todos los actos o contratos

que se requieran entre los que se describen a

continuación. TERCERA: ATRIBUCIONES.- LA MANDANTE

autoriza al MANDATARIO para que en su representación y

en ejercicio de este poder pueda: TRES PUNTO UNO.-

Administre todos los bienes, derechos y acciones,

papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles

o inmuebles, corporales o incorporales, que ellos

actualmente posean, pudiendo independientemente de la

administración vender, comprar, arrendar, dar en

anticresis, hipotecar, preñar, entregar en pago de sus

deudas, permutar, pactar negocios, suscribir promesas de

venta, ejecutarias, suscribir compraventas definitivas,

dar o recibir anticipos, pagar o recibir el precio de

las compras o ventas que realice, o las que la mandante

haya realizado con anticipación a la celebración del

presente instrumento, y en general realizar todos los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA VIGESIMA SE  
DEL CANTON MANTA



actos y contratos permitidos por la Ley. Además podrá el Mandatario comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, pactar el precio, recibirlo, endosar cheques u otros títulos valores como letras de cambio, pagarés, entre otras, depositar en las cuentas de la mandante el producto de las negociaciones.- TRES PUNTO DOS.- Cobrar y recibir dinero, especies y valores, llámense sueldos, rentas, dividendos, etcétera pudiendo suscribir los recibos o documentos requeridos para ello, y realizar depósitos a plazo, colocaciones, e inversiones de esos valores, y cobrar su capital e intereses.- TRES PUNTO TRES.- Celebrar arreglos y transacciones de toda naturaleza. TRES PUNTO CUATRO.- Los represente en toda clase de juicios propuestos en contra de la mandante, en los que la mandante tuviere calidad de actores, demandados o terceristas, individual o conjuntamente, pudiendo a nombre de la mandante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones y reconvencciones, para lo cual el mandatario queda investido de todas las facultades y con todas las atribuciones, inclusive las especiales señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive delegar este poder, total o parcialmente. También podrá el mandatario iniciar a nombre y representación de la mandante toda clase de juicios de la manera que mejor convenga a sus intereses.- TRES PUNTO CINCO.- Representarla, ante instituciones públicas o privadas en



1 cualquier gestión, trámite o reclamo en defensa de los  
2 intereses que tenga o pueda tener dentro de su vida,  
3 ante tales instituciones podrá presentar solicitudes,  
4 reclamos, cobrar valores, endosarlos con la misma  
5 liberalidad e igualdad de condiciones, tal y como si  
6 fueran realizados por la mismo mandante. - TRES PUNTO  
7 SEIS.- En general el mandatario queda investido de las  
8 más amplias facultades accesorias inherentes a este  
9 mandato, con ninguna limitación, para que no pueda  
10 alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que el  
11 mandatario realice todos los actos y contratos  
12 permitidos por la ley que tengan como finalidad el  
13 cumplimiento de este mandato.- TRES PUNTO SIETE.- El  
14 mandatario podrá también en representación de la  
15 mandante, endosar cheques y otros títulos valores a fin  
16 de depositarlos en las cuentas de la mandante.- TRES  
17 PUNTO OCHO: Podrá el mandatario representar todos y cada  
18 uno de los derechos hereditarios que posee la mandante  
19 sobre la sucesión de su padre el señor José Jerónimo  
20 Pincarootty Mora, derechos que entre otros se hallan  
21 contenidos en el testamento otorgado por él ante el  
22 Notario Primero del Cantón Quito el día siete de mayo de  
23 mil novecientos noventa y ocho. TRES PUNTO NUEVE: Queda  
24 facultado el mandatario para presentar petitorios,  
25 formularios, suscribir promesas de compra y venta,  
26 escrituras definitivas de transferencia de dominio sobre  
27 los derechos hereditarios, que en representación de su  
28 padre poseen la República del Ecuador, especialmente en

Dr. FERNANDO POLO ELAIR VIGESIMA TERCERA



la provincia de Manabi. CUARTA: PROCURACION JUDICIAL: La  
mandante designa al mandatario Procurador Judicial,  
invistiendolo de las más amplias facultades,  
especialmente las establecidas en el articulo cuarente y  
ocho del Código de Procedimiento Civil. ACEPTACION.- El  
ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del  
mismo.- QUINTA: CUANTIA.- Por la naturaleza del poder su  
cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario,  
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los  
comparecientes se ratifican en todo su contenido, la  
misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina  
Gallegos, Abogado, Registro número cuatro mil  
seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de  
Quito.- Para la celebración de esta escritura pública,  
se observaron todos los preceptos legales del caso, y  
leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario  
en todo su contenido, se ratifican y para constancia la  
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que tambien  
doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Srta Anahi Pinoargotty Batlle

CI: 170605688-1

*[Handwritten signature]*



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO**



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS ACTUALMENTE A MI CARGO DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ANAHI BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN QUITO, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.-

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

**RAZÓN:** UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ANAHI PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS ACTUALMENTE A MI CARGO DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA.- QUITO DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.-

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130135652-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI BOLIVAR CALCETA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-06-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: VIUDO  
 ESPOSO: JOSE ORIOL MARCOS ALVAREZ





ICM 20 06 1487 19 166

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS  
 V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINOARGOTTY JERONIMO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA CARRERA CARMEN DALINDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
 2020-09-18  
 FECHA DE EXPIRACION: 2030-09-18

0007/05/18




*Carmen Alicia Mora*



*RAMIS*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTUA



CÉDULA DE IDENTIDAD



NUI 1706565866

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos: MOLINA GALLEGOS  
Nombres: JOSE RICARDO  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Fecha de nacimiento: 13 DIC 1973  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Santa Prisca  
Firma del titular

SEXO: HOMBRE  
Nº DOCUMENTO: 037 215117  
FECHA DE VENCIMIENTO: 05 JUL 2021  
NACIONAL: 59391E



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: IÑAQUITO  
ZONA: 3  
JUNTA Nº: 0003 MASCULINO  
MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO



N 15069900  
CC N 1706565866

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTUA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA MORALES FRANCISCO SANTIAGO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALLEGOS MERINO ELSY PIEDAD  
ESTADO CIVIL: CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: ALARCÓN CABO MARIA VICTORIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 05 JUL 2021

CODIGO DACTILAR: V4343V3244  
TIPO SANGRE: B+

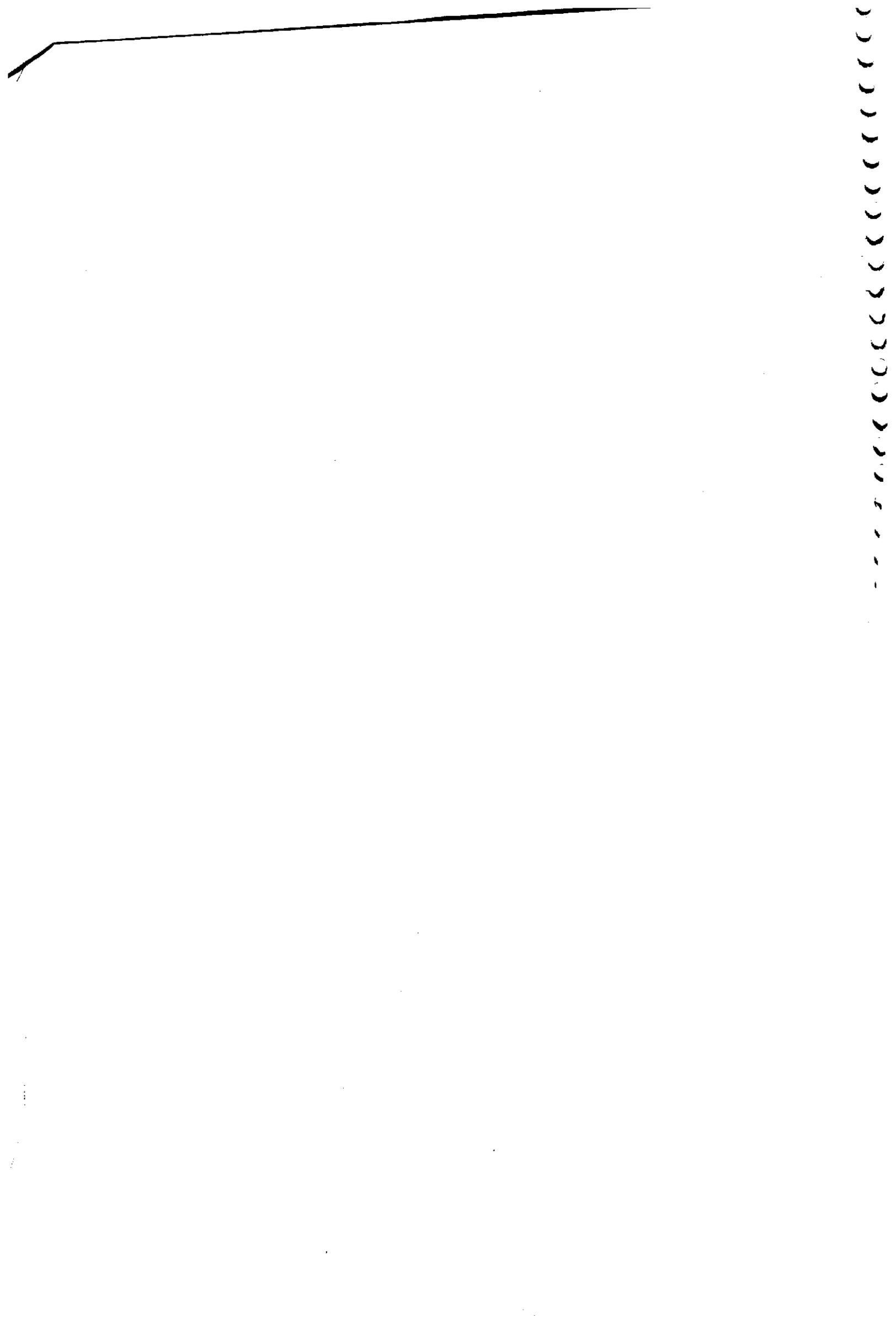
DOMANTE: SI

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0074161171<<<<<1706565866  
7312139M3107081ECU<SI<<<<<<<<6  
MOLINA<GALLEGOS<<JOSE<RICARDO<

CNEI  
CIUDADANÍA  
ESTE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO SE EMITE  
VALIDO EN LOS REGISTROS GENERALES DE VOTACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto  
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo,  
sello en la misma fecha de su otorgamiento.

**Ab. Felipe Martínez Vera**  
**NOTARIO CUARTO**  
**DEL CANTÓN MANTA**

